



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.16.04

**PROCURACIÓN GENERAL.
PROCURACIÓN GENERAL
ADJUNTA DE ASUNTOS
PATRIMONIALES Y FISCALES.
DIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES
CONTRACTUALES.
DIRECCIÓN JURÍDICA DE
CONTRATACIONES.**

Período 2015

Buenos Aires, Diciembre 2016

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5° Capital Federal

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta,

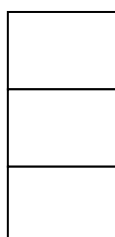
Ing. Facundo Del Gaiso,

Dr. Jorge Garayalde,

Lic. María Raquel Herrero

Dra. María Victoria Marcó,

Lic. Hugo Vasques



Proyecto: 11.16.04

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CABA. DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CONTRACTUALES. DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIONES– EJERCICIO 2015

AUDITORÍA GENERAL de la CIUDAD de BUENOS AIRES

Código del proyecto: 11.16.04

Nombre: Procuración General de la CABA. Dirección General de Relaciones Contractuales. Dirección Jurídica de Contrataciones.

Tipo de Auditoría: Auditoría de Gestión.

Período: Ejercicio fiscal finalizado al 31/12/2015

Objeto: Procuración General. Dirección General de Relaciones Contractuales. Dirección Jurídica de Contrataciones.

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia.

Unidad ejecutora: Jurisdicción N° 9. U.E. 730

Equipo: Dr. Joaquín Labarta. Director de Proyecto
Dr. Francisco Aiello, Auditor Supervisor

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIONES N°: 17/17 - 53/17

Proyecto de Informe Final N° 11.16.04. Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Relaciones Contractuales. Dirección Jurídica de Contrataciones.

PROGRAMA N° 11. ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES. ACTIVIDAD 12

Prog	Act.	Descripción	Sancionado	Modific.	Vigente	Definitivo	Devengado	% dev. /Vig. prog.
11		Asuntos patrimoniales y fiscales	116.785.558	-49.837.460	66.948.098	61.700.688,82	61.700.688,82	92,16%
11	11	Asuntos tributarios y fiscales	40.441.007	-34.226.795	6.214.212	977.524,55	977.524,55	1,46%
11	12	Relaciones contractuales	23.526.469	-2.668.176	20.858.293	20.858.283,60	20.858.283,60	31,16%
11	13	Asuntos patrimoniales	37.596.369	-3.920.770	33.675.599	33.675.587,45	33.675.587,45	50,30%
11	14	Control de mandatarios	15.221.713	-9.021.719	6.199.994	6.189.293,22	6.189.293,22	9,24%

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado	% dev/ vig
9	730	11	12		Relaciones contractuales	23.526.469,00	20.858.293,00	20.858.283,60	20.858.283,60	99,99%
9	730	11	12	1	Gastos en Personal	22.607.949,00	20.511.474,00	20.511.468,32	20.511.468,32	100%
9	730	11	12	2	Bienes de Consumo	56.200,00	5.822,00	5.818,78	5.818,78	99,94%
9	730	11	12	3	Servicios no Personales	842.320,00	340.997,00	340.996,50	340.996,50	100%
9	730	11	12	4	Bienes de Uso	20.000,00	0	0	0	0%

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2016
Código del Proyecto	11.16.04
Denominación del Proyecto	Procuración General de la CABA. Dirección General de Relaciones Contractuales. Dirección Jurídica de Contrataciones.
Período examinado	Ejercicio 2015
Jurisdicción	Jurisdicción N° 9
Unidad Ejecutora	Unidad 730
Programa auditado	N° 11 Actividad N° 12
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia.
Gasto devengado (expresado en pesos)	\$ 20.858.283,60
Alcance	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia
Período de desarrollo de tareas de auditoria	Desde el 16/06/16 hasta el 20/08/16
Limitaciones al alcance	No se pudo calcular el plazo de producción y elevación conforme lo establecido por la normativa vigente en 10 (diez) actuaciones físicas, por no encontrarse registrado en los sistemas de información el momento de asignación del dictamen o previo al área competente hasta la fecha de elevación a la Dirección General. Los siguientes son los números de orden de estas actuaciones las que se detallan en el Anexo II: 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62 y 64. Asimismo, no se pudieron localizar los números de orden 58 y 60.

5

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Aclaraciones previas	La Constitución de la Ciudad de Buenos en el Capítulo Tercero estipuló en cabeza de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires el deber de dictaminar sobre la legalidad de los actos administrativos (art.134). En sintonía con el mandato constitucional, la Ley 1218/03 (modificada por la Ley 3167/09) que regula el funcionamiento y organización de la Procuración General, establece que la misma tiene entre sus facultades el ejercicio de la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controviertan derechos e intereses, defiende el patrimonio y <i>dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos</i>, aplicando dicha competencia a la órbita de la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada del Poder Ejecutivo, Sociedades del Estado, y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria (art.1°). El art. 10° de la mencionada ley estableció que los dictámenes deben ser elaborados por la Procuración General y suscriptos por el/la Procuradora General. No obstante, puede delegar esta competencia en materias en que existe doctrina administrativa uniforme y reiterada, o por razones de celeridad y eficiencia en los servicios jurídicos existentes en la Administración Pública centralizada, desconcentrada y descentralizada. En el ámbito interno de la Procuración General, y en sintonía con la reforma de estructura establecida por Decreto N° 804/GCBA/09, por la Resolución N° 216/GCBA/PG/09 se estableció las pautas en las cuales procede la delegación a los Procuradores Generales Adjuntos. Así dispuso: <i>“Delegase en los Procuradores Generales Adjuntos la firma de los dictámenes cuyo monto comprometido no supere la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) y que por su naturaleza no revistan interés institucional”</i>.
----------------------	---

Y en su art. 22° estableció: “Delegase en los Directores Generales de Relaciones Contractuales, de Asuntos Institucionales, de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales, de Empleo Público y de Asuntos Patrimoniales la firma de dictámenes de acuerdo con su competencia, en las actuaciones en las cuales el monto involucrado no supere la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) y que por su naturaleza no revistan interés institucional, en las siguientes materias: a) Contrataciones, con excepción de las contrataciones directas...d) Sanciones a proveedores....o)Desestimación de recursos administrativos...”.

En definitiva, aquellas actuaciones de menor cuantía las firma el Director General de la Procuración en atención a su competencia, las que no excedan el monto establecido por normativa vigente y no revistan importancia institucional las firma el Procurador General Adjunto, y las que superan dicho monto y son de importancia institucional las suscribe el Procurador General .

Por otra parte, cuando a una actuación le faltaren documentos para proceder a la emisión del dictamen (u otro requerimiento que fuera necesario antes de la opinión jurídica de la Procuración), se efectúan informes previos en los que se les requiere a los organismos consultantes que adjunten o remitan los documentos solicitados necesarios para la emisión del dictamen.

Características de las intervenciones

La intervención es obligatoria por parte de la Procuración en los casos establecidos por el art. 11°” *El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos:*

a) *Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie.....”.*

En estos casos los organismos deben remitir la actuación a consideración de la Procuración General.

No obstante, los organismos consultantes pueden requerir la opinión jurídica de la Procuración en toda actuación que es derivada por un funcionario con jerarquía de un director general hacia arriba.

Así lo dispone el art. 13 de la Ley 1218: *“La Procuración General debe expedirse, de modo indelegable, sobre todo requerimiento de dictamen formulado por cualquier funcionario con jerarquía equivalente o superior a la de Director General. Al recabar la intervención de la Procuración General, el funcionario/a requirente debe agregar todos los antecedentes, informes y demás elementos concernientes a las actuaciones, dejando asentada la opinión del área respectiva acerca de la cuestión sometida a dictamen”.*

Por último, ha de destacarse lo dispuesto por el art. 12° de la Ley 1218: *“El dictamen de la Procuración General no es vinculante. Los actos administrativos que se dicten apartándose del mismo deben explicitar en sus considerandos las razones de hecho y de derecho que fundamenten dicho apartamiento....”.*

Plazos para la producción de los dictámenes

Para los plazos de producción y elevación de proyectos de dictámenes y previos se encuentra la Resolución N° 163/PG/08 aún vigente a tales efectos: *“...2. Los proyectos de dictámenes*

	<i>serán producidos y elevados a las direcciones generales competentes en los siguientes plazos:</i> <i>a) Actuaciones de urgencia institucional; en el plazo más breve que amerite la cuestión de acuerdo con la instrucción que imparta el Procurador General.</i> <i>b) Actuaciones que requieran antecedentes o formalidades previas a la emisión del dictamen: dentro de los 3 días hábiles contados a partir de su asignación.</i> <i>c) Actuaciones comunes en las que exista doctrina uniforme y reiterada de la Procuración General dentro los cinco (5) días hábiles desde su asignación.</i> <i>d) Actuaciones complejas relevantes o cuya importancia institucional exija mayor estudio y elaboración dentro de los diez (10) días hábiles desde su asignación, los cuales podrán ser prorrogados por el Procurador General Adjunto de Control de Legalidad en caso de que el supuesto así lo amerite.</i> Las actuaciones ingresadas se califican, en general, como complejas, y el plazo para la emisión de los dictámenes es de 10 días hábiles a partir de la asignación al área competente o su asignación al letrado dictaminante.
Observaciones	1) La ausencia de un listado de actuaciones (con sus distintas intervenciones) directamente emitido por el sistema informático, trae como consecuencia riesgos de control sobre la determinación y validación del volumen de trabajo que posee el área auditada. 2) El proceso de elaboración y elevación de los dictámenes y previos se calcula con el plazo máximo estipulado para las actuaciones complejas, cayendo en desuetudo los plazos estipulados por el Anexo I de la Resolución N°

	163/GCBA/PG/08 en el apartado 2 b y c. 3) Aun tomando el plazo máximo establecido por la norma anteriormente mencionada (10 días), se verificó que el plazo legal para la producción y elevación de los dictámenes y/o previos a la Dirección General es superado en 32 intervenciones conforme se detalla en Anexo II del presente. 4) La ausencia de un circuito formal e integral en la tramitación de los dictámenes comporta una debilidad de control interno que pone en riesgo una correcta asignación de responsabilidades. 5) Se encontraron debilidades en la registración de datos en el sistema SGI en aquellas intervenciones efectuadas en las actuaciones físicas, impidiendo determinar con precisión su plazo legal, y dificultando el sistema de control interno según se indicó en el componente del sistema de información (ítem 5.13 último párrafo).
Conclusión	La gestión integral de los dictámenes es, en general, correcta. Ello queda demostrado en el plazo promedio (19 días) que insume su elaboración es decir, desde que ingresa a la Dirección General hasta su salida, sobremanera que suelen aparejar cierta complejidad en su tratamiento por la cantidad de documentos que se acompañan a las actuaciones sometidas a consulta. No obstante lo expuesto, se detectó excedencia en el plazo legal máximo en treinta y dos intervenciones, el que se contabiliza desde la asignación del dictamen al letrado dictaminante o área competente hasta su elevación a la Dirección General. Por otra parte, el control interno se ve afectado por una falta de método sistémico en la organización administrativa de las operaciones realizadas. Asimismo, la ausencia de un circuito interno formal que posibilite una clara asignación de



	responsabilidades de los funcionarios y profesionales a cargo de los dictámenes, es un tema pendiente que deberá solucionarse para el fortalecimiento del sistema de control interno.
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROCURACIÓN GENERAL. PROCURACIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES. DIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES CONTRACTUALES. DIRECCIÓN JURÍDICA DE
CONTRATACIONES.
PROYECTO N° 11.16.04**

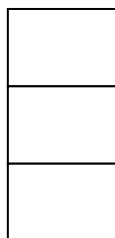
DESTINATARIO

Señor
Presidente de la Legislatura
Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Cdr. Diego Santilli
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de Dirección General de Relaciones Contractuales. Dirección Jurídica de Contrataciones. Procuración General.

1. OBJETO

Procuración General. Dirección General de Relaciones Contractuales. Dirección Jurídica de Contrataciones.



2. OBJETIVO DE AUDITORÍA

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia.

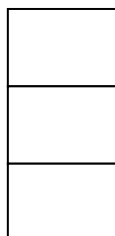
3. ALCANCE

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia.

3.1 Procedimientos de auditoría aplicados:

Para el desarrollo de nuestra labor se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Solicitud de información, y análisis de las respuestas recibidas.
2. Análisis de la estructura y el marco jurídico que regula la gestión del área auditada.
3. Notas a la Unidad de Auditoria interna de la Procuración General con el objeto de requerir si dicha unidad elaboró informes respecto del área auditada en el ejercicio 2015, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Relaciones Contractuales, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Oficina de Gestión Pública.
4. Práctica de entrevistas y reuniones con el personal superior y de línea de la Dirección General de Relaciones Contractuales de la Procuración General.
5. Evaluación del universo de intervenciones a auditar.
6. Determinación de los riesgos.
7. Relevamiento y análisis de las actuaciones muestreadas en los sistemas de



- información utilizados por el área auditada.
8. Relevamiento de los circuitos de tramitación de los dictámenes correspondiente a la Dirección Jurídica de Contrataciones.
 9. Análisis de los componentes de control interno.
 10. Relevamiento de recursos humanos: criterio de asignación de tareas y niveles de capacitación.
 11. Formulación de los indicadores de gestión obtenidos de las actuaciones muestreadas.
 12. Reflejo presupuestario: Con información proveniente de la Cuenta de Inversión 2015, información presupuestaria suministrada por sistema SIGAF, información presupuestaria recibida de la Contaduría General de la CABA e información presupuestaria recibida de OGEPU.
 13. Inventario de bienes y recursos informáticos
 14. Encuestas a los profesionales dictaminantes de la Dirección Jurídica de Contrataciones.

3.2 Universo

Se requirió por Nota N° 884/AGCBA/16 el listado de intervenciones sometidas a consulta de la Dirección Jurídica de Contrataciones en el período correspondiente entre 1° de enero de 2015 y el 31/12/2015 a los efectos de determinar el universo auditable.

Acto seguido y a fin de corroborar la información, se efectuó un cruce entre el archivo Excel informado por el área auditada y las estadísticas mensuales que la propia gestión brindó en soporte papel, ambas informaciones enviadas por contestación a la Nota N° 884/AGCBA/16. De este cruce surgieron actuaciones (con sus intervenciones) que la Dirección no incorporó a la planilla de cálculo. Por ello, se solicitó a la Dirección nuevamente - por Nota N° 1422/AGCBA/2016 - que aclare la cantidad total de intervenciones. De esta forma, se definió que el universo

llegaría a total de 1256 intervenciones (dictámenes y previos) para el ejercicio 2015.

Con este dato, se procedió a confeccionar la muestra, siguiendo el criterio aleatorio por sistema probabilístico, con grado de confiabilidad del 92,5% y un margen de error del 10%, arrojando una muestra de 74.

La muestra se obtuvo en forma aleatoria de acuerdo a la metodología probabilística, la cual se expone en el Anexo N° I.

El detalle de las actuaciones muestreadas con los resultados obtenidos del proceso de elaboración de los dictámenes y previos emitidos se adjunta en Anexo N° II.

3.2.1 Actuaciones muestreadas:

N° de orden	Expedientes	Año
1	18634794	2014
2	3710644	2013
3	18444720	2014
4	7127056	2013
5	17014271	2014
6	7805202	2014
7	2891895	2015
8	16262585	2014
9	14849522	2014
10	4997510	2013
11	6340779	2014
12	4821679	2015
13	6249806	2013
14	18504622	2014
15	2012482	2015
16	12982977	2014
17	3359699	2013

15

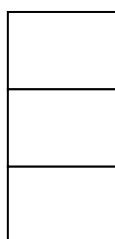
18	16955967	2014
19	6139377	2015
20	6541269	2013
21	7085086	2015
22	9025025	2014
23	6036507	2015
24	3578680	2015
25	18048678	2015
26	6170476	2015
27	7977557	2014
28	7098034	2013
29	12960251	2014
30	19885409	2015
31	3516433	2015
32	20447571	2015
33	5507179	2014
34	6699729	2015
35	12965166	2014
36	8544482	2015
37	20789002	2015
38	18634106	2015
39	3378837	2015
40	12333376	2014
41	33869870	2015
42	4656176	2015
43	36449275	2015
44	36562045	2015
45	6804238	2014
46	16582680	2014
47	3105295	2013
48	12282622	2014
49	82200729	2015
50	154673	2012
51	18564334	2014

52	2698367	2013
53	1496903	2011
54	961921	2015
55	1419258	2009
56	7300070447	2015
57	AC 007300056902-14	2014
58	22082272	2015
59	2447535	2012
60	2982854	2014
61	2009400	2013
62	01-0003-00-2014	2014
63	37693902	2015
64	0073-00076191-15	2015
65	18043858	2014
66	17323013	2014
67	9088766	2014
68	11244823	2014
69	9063591	2014
70	14088443	2014
71	3529718	2013
72	15306705	2014
73	13313388	2014
74	13313433	2014

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

4.1 No se pudo calcular el plazo de producción y elevación conforme lo establecido por la normativa vigente en 10 (diez) actuaciones físicas, por no encontrarse registrado en los sistemas de información el momento de asignación del dictamen o previo al área competente hasta la fecha de elevación a la Dirección General. Los siguientes son los números de orden de estas actuaciones las que se detallan en el Anexo II: 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62 y 64.

4.2 Asimismo, no se pudieron localizar los números de orden 58 y 60.



5. ACLARACIONES PREVIAS

Con el objeto de hacer más comprensibles las observaciones enunciadas, se describen a continuación las siguientes aclaraciones previas:

5.1 Responsabilidades Primarias

La **Dirección General de Relaciones Contractuales** de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires depende estructuralmente de la **Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales** (conforme Decreto N° 804/2009).

Las responsabilidades primarias de la **Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales** consisten en:

- Entender, coordinar y representar en los asuntos judiciales o remitidos para emitir una opinión jurídica, vinculados con los temas de contrataciones y dominio público y privado de la Ciudad, de sus recursos patrimoniales o fiscales, herencias vacantes, proyectos de convenios y de normativa sobre asuntos institucionales o en las cuestiones en que por su trascendencia, le delegue el Procurador General, controlando el curso del trámite integral, en el ámbito de la Procuración General, para asegurar el mejor resultado para cada cometido.
- Impartir directivas para la mejor defensa de los casos en que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea parte o tenga un interés legítimo, en los supuestos indicados en la descripción precedente, propendiendo a la unificación de los criterios jurídicos y de actuación.
- Impartir las directivas vinculadas con la decisión de los expedientes sometidos a dictamen, de acuerdo a la competencia indicada.
- Intervenir en los recursos que ante tribunales de primera y segunda instancia se interpongan en amparos iniciados contra el Gobierno de la

18

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vinculados con la temática de la Procuración General Adjunta.

- Entender y supervisar el cuerpo de mandatarios de la Ciudad.
- Reemplazar cuando corresponde al Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires.

La **Dirección General de Relaciones Contractuales** está dividida en dos direcciones: la **Dirección Jurídica de Contrataciones** y la **Dirección Judicial de Contrataciones**.

Las responsabilidades primarias de la **Dirección General de Relaciones Contractuales** consisten en:

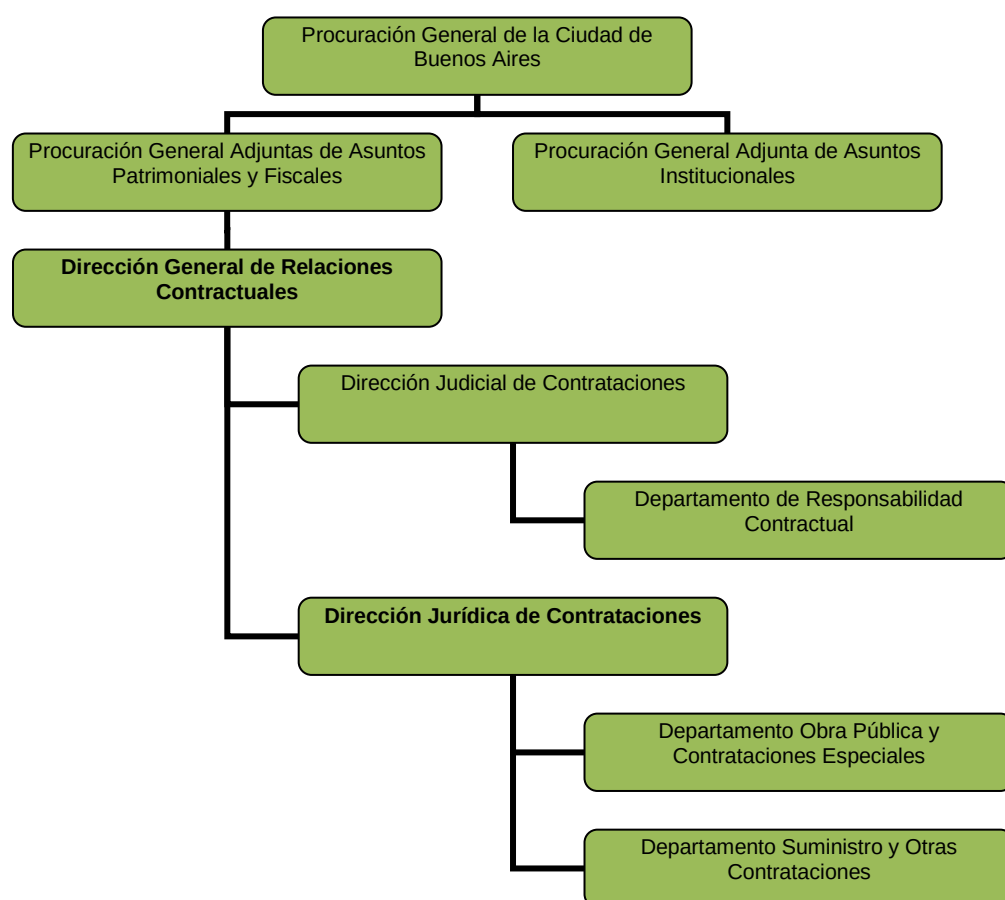
- Coordinar, dirigir y representar en los asuntos judiciales en que intervenga la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fundados en una relación contractual en los que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires intervenga en cualquier carácter así como cuando sea dispuesto por el Procurador General, el Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales.
- Coordinar y dirigir las tareas de control de legalidad de actuaciones administrativas en las que se ventilen cuestiones de naturaleza contractual o en aquellas que el Procurador General o el Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales le delegue.
- Planificar y supervisar la emisión de proyectos de dictamen sobre toda cuestión contractual.

La **Dirección Jurídica de Contrataciones** tiene como acciones la de intervenir en toda actuación administrativa en la que tramiten asuntos de naturaleza contractual y supervisar la proyección de informes y dictámenes que se requieran. También interviene en los casos llevados a dictamen en los que se traten cuestiones relacionadas con contrataciones o las normas que regulan las mismas.

Asimismo coordina el desempeño del área y la sistematización de la información por ella producida.

Esta Dirección se encuentra dividida en dos departamentos: **Departamento Obra Pública y Contrataciones Especiales** y **Departamento Suministro y Otras Contrataciones**. El primero elabora proyectos de dictamen e informes a consulta de este organismo, versados en contrataciones de obra pública, como así también en aquellas contrataciones que por su importancia o magnitud la Dirección considere como especiales. El Departamento de Suministro elabora los proyectos de dictamen e informes a consulta de este organismo versados en contrataciones de suministros, como así también de otro tipo de contratos administrativos, con excepción de los contratos de obra pública y empleo público.

5.2 Estructura orgánica



5.3 Marco jurídico

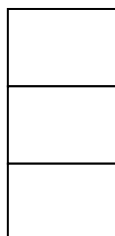
Deber de dictaminar

La Constitución de la Ciudad de Buenos en el Capítulo Tercero estipuló en cabeza de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires el deber de dictaminar sobre la legalidad de los actos administrativos (art.134).

En sintonía con el mandato constitucional, la Ley 1218/03 (modificada por la Ley 3167/09) que regula el funcionamiento y organización de la Procuración General, establece que la misma tiene entre sus facultades el ejercicio de la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controviertan derechos e intereses, defiende el patrimonio y *dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos*, aplicando dicha competencia a la órbita de la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada del Poder Ejecutivo, Sociedades del Estado, y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria (art.1°).

Elaboración de los dictámenes

Asimismo, el art. 10° de la mencionada ley estableció que los dictámenes deben ser elaborados por la Procuración General y suscriptos por el/la Procuradora General. No obstante, puede delegar esta competencia en materias en que existe doctrina administrativa uniforme y reiterada, o por razones de celeridad y eficiencia en los servicios jurídicos existentes en la Administración Pública centralizada, desconcentrada y descentralizada.



Pautas en las que procede la delegación de firma¹

En el ámbito interno de la Procuración General, y en sintonía con la reforma de estructura establecida por Decreto N° 804/GCBA/09, por la Resolución N° 216/GCBA/PG/09 se estableció las pautas en las cuales procede la delegación a los Procuradores Generales Adjuntos. Así dispuso: *“Delegase en los Procuradores Generales Adjuntos la firma de los dictámenes cuyo monto comprometido no supere la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) y que por su naturaleza no revistan interés institucional”*.

Y en su art. 22° estableció: *“Delegase en los Directores Generales de Relaciones Contractuales, de Asuntos Institucionales, de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales, de Empleo Público y de Asuntos Patrimoniales la firma de dictámenes **de acuerdo con su competencia**, en las actuaciones en las cuales el monto involucrado no supere la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) y que por su naturaleza no revistan interés institucional, en las siguientes materias: a) Contrataciones, con excepción de las contrataciones directas.... d) Sanciones a proveedores....o) Desestimación de recursos administrativos....”*.

Es decir, que la delegación no opera para las Direcciones Generales en los casos de contrataciones directas, aun cuando el monto no supere los \$500.000. Las firmas de estas contrataciones las realiza el Procurador General Adjunto competente en razón de su materia, en este caso el Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales.

Por otra parte, los convenios en principio los firma el Procurador General, pero si no superan el monto de \$500.000 son suscriptos por la Dirección General. En cuanto a temas de crédito público siempre se los eleva a la firma del Procurador General Adjunto.

¹ Es conveniente aclarar se verificó la delegación de firma a nivel de Dirección General conforme Res.N°216/GCBA/PG/09,y no de la Procuración Adjunta de Asuntos Patrimoniales ni de la Procuración General, atendiendo lo dispuesto en el alcance del proyecto.

Por usos y costumbres se aplican pautas no escritas, pero que generalmente se respetan: Así, cuando la consulta de dictamen proviene de un funcionario con rango de Director General de un organismo de la administración pública concentrada o desconcentrada u otras entidades de la repartición pública la firma un Director General de la Procuración de acuerdo a su competencia, y cuando la consulta proviene de un funcionario con rango de jefatura de gobierno o de gabinete o un funcionario del Poder Legislativo o Judicial, el dictamen lo firma el Procurador General. Y aquellos que exceden al Director General, y no encuadren en lo que firma el Procurador General, los firma el Procurador General Adjunto.

En definitiva, aquellas actuaciones de menor cuantía las firma el Director General de la Procuración en atención a su competencia, las que no excedan el monto establecido por normativa vigente y no revistan importancia institucional las firma el Procurador General Adjunto, y las que superan dicho monto y son de importancia institucional las suscribe el Procurador General .

Asimismo, por otra norma interna emitida por el Procurador General mediante Resolución N° 237/GCBA/PG/09 delegó en el Director General de Relaciones Contractuales la emisión de la opinión requerida por el artículo 7 ° inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires y por el art. 11 de la ley 1218, en aquellas contrataciones donde la Procuración General sea parte.

El art. 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia C-N°1.510/97, Anexo A dispone: “.... d) Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considerase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos”. También el Director está facultado para emitir opinión de

acuerdo al art. 11° de la ley 1218 cuando se tratare de contrataciones de la propia Procuración General.

Informes previos

Se aclara que, cuando a una actuación les faltaren documentos para proceder a la emisión del dictamen (u otro requerimiento que fuera necesario antes de la opinión jurídica de la Procuración), se efectúan informes previos en los que se les requiere a los organismos consultantes que adjunten o remitan los documentos solicitados para la emisión del dictamen.

Características de las intervenciones

La intervención es obligatoria por parte de la Procuración en los casos establecidos por el art. 11²: “*El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos:*

a) Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra³, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie”.

En estos casos los organismos deben remitir la actuación a consideración de la Procuración General.

No obstante, los organismos consultantes pueden requerir la opinión jurídica de la Procuración en toda actuación que es derivada por un funcionario con jerarquía de un director general hacia arriba.

Así lo dispone el art. 13 de la Ley 1218: “*La Procuración General debe expedirse, de modo indelegable, sobre todo requerimiento de dictamen formulado por cualquier funcionario con jerarquía equivalente o superior a la de Director General. Al recabar la intervención de la Procuración General, el funcionario/a*

² Texto modificado por la Ley N° 3167/09.

³ La Ley N° 5.239 que sanciona el Presupuesto para el ejercicio 2015 determinó en su art. 28 que el valor de la unidad de aplicación para la Ley N° 2095 es de \$7,50 por unidad fija.

requirente debe agregar todos los antecedentes, informes y demás elementos concernientes a las actuaciones, dejando asentada la opinión del área respectiva acerca de la cuestión sometida a dictamen”.

Por último, ha de destacarse lo dispuesto por el art. 12° de la Ley 1218:” El dictamen de la Procuración General no es vinculante. Los actos administrativos que se dicten apartándose del mismo deben explicitar en sus considerandos las razones de hecho y de derecho que fundamenten dicho apartamiento....”.

Plazos para la producción de los dictámenes

Para los plazos de producción y elevación de proyectos de dictámenes y previos se encuentra la Resolución N° 163/PG/08 aún vigente a tales efectos: “...2. Los proyectos de dictámenes serán producidos y elevados a las direcciones generales competentes en los siguientes plazos:

- a) Actuaciones de urgencia institucional; en el plazo más breve que amerite la cuestión de acuerdo con la instrucción que imparta el Procurador General.*
- b) Actuaciones que requieran antecedentes o formalidades previas a la emisión del dictamen: dentro de los 3 días hábiles contados a partir de su asignación.*
- c) Actuaciones comunes en las que exista doctrina uniforme y reiterada de la Procuración General dentro los cinco (5) días hábiles desde su asignación.*
- d) Actuaciones complejas relevantes o cuya importancia institucional exija mayor estudio y elaboración dentro de los diez (10) días hábiles desde su asignación, los cuales podrán ser prorrogados por el Procurador General Adjunto de Control de Legalidad en caso de que el supuesto así lo amerite.*

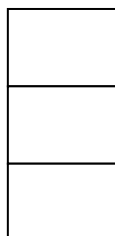
Generalmente, las actuaciones ingresadas se califican como complejas y el plazo para la emisión de los dictámenes es de 10 días hábiles a partir de la asignación al área competente.

5.3.1 Cuadro normativo

A continuación se detalla el marco jurídico aplicable:

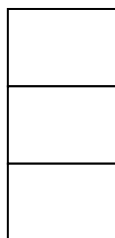
5.3.1.1 Normativa externa

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en su art. 134 regula las facultades de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su estructura, su organización y funcionamiento.
- Código Civil de la República Argentina (Arts.1137 al 1216) que establece el régimen de los contratos en general.
- Código Procesal Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley 189 de la CABA que aprueba el Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley 1218 (BOCBA N°1850) de la CABA de Creación, Competencia y Marco Regulatorio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley 2095 (BOCBA N° 2857) de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que determina las diferentes modalidades de contratación que utiliza el Erario Público y su reglamentación el Decreto 95/GCBA/14.
- Disposición N° 396/DGCyC/14 que aprueba el pliego tipo único de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2095.
- Decreto N° 1145/GCBA/09 que aprueba la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095 e implementa el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones Buenos Aires Compra (BAC).
- Resolución N° 1160/GCBA/11 que aprueba normas de procedimiento de compra y contrataciones realizadas por el sector público de la CABA.



Portal Buenos Aires Compra (BAC).

- Resolución n° 424/MHGC/13 que establece a partir del 1° de agosto de 2013 para las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley 2095 deberán realizarse por medio del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCBA (BAC) y Disposición N° 121/DCyC/15 que modifica el contenido del Anexo I de la Resolución N° 424/GCBA/13.
- Ley N° 13.064 de Obras Públicas.
- Decreto N° 1254-GCBA-08 (aprueba el Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores)
- Decreto N° 481/GCBA/11 (aprueba el Pliego de Condiciones Particulares de Obras Menores)
- Decreto N° 203/GCBA/16 (establece la aplicación de los Pliegos de Obra Pública Mayor y Menor conforme los montos que allí indican, cuadros de competencias, escalas de procedimiento de selección de contratación directa, inciso b) del art. 9 de la Ley 13.064.
- Decreto N° 1013/GCBA/08 (establece los porcentajes que en concepto de garantías de depósito deberán constituir los oferentes para deducir impugnaciones a la preselección y pre- adjudicación en el marco de las contrataciones de Obras Públicas).
- Ley 2809 (establece el régimen de predeterminación de precios), y su reglamentación, su decreto n° 127/GCBA/14 y Resolución N° 601/MHGC/14.
- Ley N° 70/LGCBA/98 Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad y el Decreto N° 1000/GCBA/99 que la reglamenta.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/97, aprueba el procedimiento administrativo.
- Reglamento de contrataciones de AUSA, SBASE y Corporación Buenos Aires Sur.



5.3.1.2 Normativa interna

- Resolución N° 216/PG/09 que establece las actuaciones en las que puede firmar los procuradores generales adjuntos (art. 21°) y los directores generales (art. 22°).
- Resolución N° 163/GCBA/PG/08, en el Anexo I. apartado 2., establece el plazo para la producción y elevación de proyectos de dictámenes y previos.
- Resolución N° 251/GCBA/PG/08 en el art. 1, aprueba el anexo I de la Resolución 163-PG-08.
- Decreto N° 804/GCBA/09 sobre la Estructura de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, modifica la estructura orgánica funcional y las responsabilidades primarias, objetivos y acciones de dependencias de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Resolución N° 237/PG/09, art. 3°, establece la delegación en el Director General de Relaciones Contractuales en la emisión de la opinión jurídica requerida por el art. 7° inciso d) del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/97.
- Resolución N° 185/PG05 instituye el Sistema de Gestión Integral (SGI).

5.4 Intervenciones de la Dirección General de Contrataciones y la Dirección Jurídica de Contrataciones

Las intervenciones en las actuaciones derivadas a consulta por los distintos organismos derivan en proyecto de dictamen, dictamen o en un informe previo.

Estos últimos son los elaborados a causa de deficiencias sustanciales o meramente formales que puedan registrar las actuaciones sometidas a consideración. En esos casos, la Dirección requiere al organismo consultante la documentación adicional necesaria para la emisión del proyecto de dictamen.

Es conveniente aclarar que las intervenciones de la Dirección (proyecto de dictamen, dictamen o informe previo) pueden recaer sobre una misma actuación o diversa. La intervención recae sobre una misma actuación cuando los organismos consultantes elevan a consideración de la dirección una o diferentes cuestiones, o bien cuando en la una actuación adolece de faltantes de documentación o requisito sustancial o formal, originando la elaboración de un informe previo, y posteriormente el proyecto dictamen o dictamen.

Cada intervención deriva -necesariamente- en un proyecto de dictamen, en dictamen o en un previo, y tiene su correlato en una actuación del organismo consultante, que bien puede repetirse o no.

En conclusión: cada una de las intervenciones de la Dirección General /Dirección conduce - necesariamente- a un proyecto de dictamen, dictamen o informe previo que puede *tener su correlato en una o distinta actuación sometida a consulta y puede versar, sobre una cuestión o diferente.*

5.4.1 Cantidad de intervenciones

Respecto a las intervenciones practicadas por el área auditada durante el ejercicio 2015 se suscitaban inconvenientes respecto a su determinación. Ello, por cuanto por Nota N° 884/AGCBA/16 se solicitó su cantidad, informando el organismo auditado mediante planilla de cálculo un total de 986 entre el 1° de enero al 31/12/15.

Al cruzar esta información con las estadísticas que para todo el 2015 efectuó la Dirección, nos encontramos con intervenciones que no se registraron en dicha planilla. Estas estadísticas llevadas en soporte papel resultaron en algunos casos ilegibles en virtud de llevarse a mano alzada, con lo cual el cruce efectuado conlleva un manifiesto riesgo de control.

Así las cosas, se solicitó a la Dirección General de Relaciones Contractuales por Nota N°1422/AGCBA/16 el listado de dictámenes y previos emitidos por la Dirección desde el 1° de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de dicho año.

En respuesta a dicha nota, el organismo informó que el total de intervenciones en el ejercicio 2015 fue de 1201 dictámenes y 55 informes previos. Sumados ambos, arrojan un total de 1256. Esta cantidad difiere no sólo de los datos obtenidos en la planilla Excel , sino también de los datos obtenidos mediante información recibida por la Dirección Técnica Administrativa y Legal (DGTAL), por la cual se informaron 779 dictámenes y previos emitidos para el mismo período.

5.4.2 Materias

Las cuestiones sujetas a consultas en las que interviene el área auditada son las siguientes:

- a) Estudio de pliegos de bases y condiciones en los procedimientos que se convocan para la contratación de suministros, servicios y obras públicas.
- b) Multas a proveedores en el marco de la Ley 2095 (texto consolidado por ley 5454)
- c) Procedimientos de pre adjudicación en los trámites de licitaciones, contrataciones de suministros, servicios y obras públicas.
- d) Recursos administrativos.
- e) Procedimientos de re determinación de precios en el marco de la Ley.
- f) Convenios.
- g) Crédito Público.

5.5 Control Interno

En función de los principios, las políticas, programas, y procedimientos rectores de la gestión según las mejores prácticas, en tanto rutina de trabajo seguida de validación técnica, se evaluó el sistema de control interno existente al momento de efectuar el relevamiento. Se analizaron los cinco componentes sugeridos en el Informe COSO y su correlato en la Resolución SIGEN 152/02:

- 1. Ambiente de control
- 2. Evaluación de riesgos

3. Operaciones de control
4. Información y Comunicación
5. Monitoreo y Supervisión.

Para obtener información apta para esa evaluación se centró la evaluación en los aspectos que siguen:

- a) Circuito de tramitación de los dictámenes.
- b) Plazos en la producción y elevación de los dictámenes.
- c) Eficiencia del sistema de tramitación.
- d) Sistemas de información utilizados.
- e) Economía del proceso de elaboración y elevación de los dictámenes.

El objetivo de esta auditoría es abarcativo de toda la gestión de las actuaciones y a la evaluación del sistema de control interno del área.

El concepto de gestión que sirve como base al presente análisis, lleva a realizar una evaluación que conduzca a una opinión independiente enfocada al grado en que quienes se encuentran a cargo de la gestión cumple con sus responsabilidades en términos del logro de los objetivos propuestos.

El control interno que se debe de ejercer sobre los profesionales intervinientes debe considerarse como la forma de garantizar que un proceso, una acción o, en general, una situación se mantendrá estable, en el sentido que las variables o factores clave o vitales se moverán dentro de un rango previamente establecido y deseable, en función de la posibilidad de que se presenten desviaciones frente a lo preestablecido o lo esperado. En tal sentido, el control permite la corrección contemporánea a los hechos, guardando entonces carácter proactivo.

A los fines de efectuar la medición de la eficacia, la eficiencia y la economía respecto de los resultados arribados por el área auditada en un período determinado, utilizaremos indicadores.

Los Indicadores marcan una tendencia, y ya sea por sí o mediante sucesivas comparaciones, tienen la capacidad de alertar sobre situaciones que merecen ser analizadas con mayor detenimiento y/o correcciones de los estándares esperados. También pueden ser aplicados por el organismo auditado como mecanismo de corrección de las debilidades de control.

Estos indicadores sirven para cuantificar la eficacia de la utilización de los recursos, respecto de las metas pronosticadas, y verificar la razonabilidad del registro de lo realmente ocurrido, efectuando pruebas sobre los controles internos con el objeto de opinar sobre la confiabilidad de la información que circula por el área auditada. Así enunciados, son un mecanismo de medición y confrontación utilizadas por los controles internos del organismo auditado y se presentan al auditor externo para evaluar su pertinencia, razonabilidad y representatividad. Éstos deberían de existir con el objetivo de establecer un seguimiento permanente de las variables clave para la eficiencia de la gestión. La matriz de riesgos de los factores de control interno se expone en Anexo III.

5.6 Circuito interno de tramitación

Existe un circuito informal, en la cual las actuaciones ingresan vía electrónica por Sistema de Administración de Expedientes - Expediente Electrónico - (SADE) al Director General de Relaciones Contractuales, quien las deriva al Director Jurídico de Contrataciones y este último efectúa la asignación de la actuación al jefe de departamento o al letrado dictaminante del área competente a través del sistema Sistema SGI (Sistema de Gestión Integral) con el fin que ellos elaboren el proyecto de dictamen.

A partir de dicha carga la Jefatura de Departamento (área competente) tiene una cantidad de días hábiles para la elaborar el proyecto de dictamen, plazo que incluye la elevación del proyecto a la Dirección General competente.

Sólo se encuentra regulado por Resolución N° 163/PG/08 los plazos (3, 5 o 10 días hábiles) de producción de los proyectos de dictámenes a partir de la asignación a la Jefatura de Departamento o al letrado dictaminante hasta su elevación a la Dirección General Competente. Pero, por los usos y costumbres o por la naturaleza que revistan las consultas en general, se les otorga prácticamente los 10 días hábiles establecidos en la norma para actuaciones complejas.

Una vez elaborado el mismo, el letrado dictaminante envía la actuación por vía electrónica al Jefe de Departamento respectivo, quien en caso de aprobar el proyecto de dictamen lo remite al Director Jurídico, y éste al Director General.

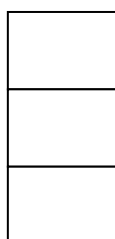
En definitiva, no hay un mecanismo formal e integral de tramitación de los dictámenes, gozando –solamente- regulación los plazos de producción y elevación del proyecto de dictamen, hasta su elevación a la Dirección General competente. El resto de la tramitación carece de marco regulatorio.

Tampoco se encuentra definido el rango de línea jerárquica que defina las actuaciones como comunes y complejas, ni el criterio o pauta para tal calificación.

5.7 Sistema de Información

Por C. Nota N° 1362/AGCBA/16 la Dirección Técnica Administrativa y Legal (DGTAL) de la Procuración General informó que los sistemas utilizados por el área auditada son el Sistema de Administración de Expedientes – SADE - y el Sistema de Gestión Integral – SGI -, éste último desarrollado por la Dirección Tecnología y Procesos dependiente de dicha Dirección General.

En el sistema SADE se registra los pases que sufren las actuaciones desde el ingreso a la Dirección General de Relaciones Contractuales hasta su salida. En cambio, el SGI es utilizado para el proceso de elaboración de los dictámenes e informes previos hasta el dictamen definitivo o finalización del previo, momento en



el cual se produce su vinculación al SADE a través del Sistema de Gestión de Documentos (GEDO).

El SGI es un sistema integral que posee varios módulos sobre los cuales los profesionales realizan sus tareas de acuerdo a los rangos de acceso. Para la producción de los dictámenes – especialmente - los letrados usan los módulos SISEJ: Dictámenes y Mis Actuaciones.

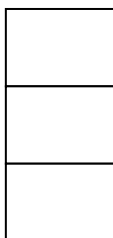
5. 7.1 Actividad de control sobre el sistema de información

La Dirección Tecnología y Proceso efectúa el procedimiento de comunicación de recordatorios y alarmas mediante el SGI en la solapa de “Mis preferencias”, en la cual existe la posibilidad de seleccionar los posibles avisos que se informan a través de la mensajería del SGI o por mail, según lo seleccionado. Estos ítems - entre otros - son: a) Vencimientos de plazo, b) Eventos de agenda,) Actuaciones sin salida en el sistema, d) Alerta de mis actuaciones y, e) Alertas de Mis dictámenes.

Es de aclarar que se puede seleccionar la periodicidad (diaria o semanal) de envío de estos avisos.

El área informática puede realizar un control en la carga sobre el sistema SGI que la propia Dirección efectúa. Así, resulta que sólo puede desarrollar íntegramente su actividad de control y seguimiento (de los dictámenes) en la medida que se tenga una carga actualizada o con datos correctos, por cuanto las alertas operan sobre los dictámenes cargados en el sistema, o si los letrados dictaminantes dieran salida del sistema a los dictámenes definitivos emitidos.

Ello, por cuanto en las propias estadísticas informadas por la Dirección se encontró leyendas escritas a mano alzada por parte de los letrados dictaminantes en las cuales se advertía que no se encontraba actualizada la carga de los dictámenes.



Finalmente, es conveniente aclarar que las estadísticas con las actuaciones y/o intervenciones de la Dirección no se listan directamente de una impresión (o print del sistema) de forma diaria o semanal, sino que son llevadas (como se expuso) mensualmente y de forma manual.

Sería provechoso la incorporación o readecuación de los sistemas mediante una aplicación que permita - con rango de consulta - poder efectuar un listado directo del sistema.

5.8 Informe de UAI

Por contestación a la Nota 884/AGCBA/16 la Dirección Jurídica de Contrataciones informó que la Unidad de Auditoría Interna de la PG había realizado un informe con el nombre "Proyecto NC 23-UAIPG-15."

Así, se requirió a la Unidad de Auditoría Interna por Nota N°1153/AGCBA/16 copia de dicho informe, el cual incluyo a la Dirección Judicial y no a la Dirección de Contrataciones, por lo cual no se elaboró en el ejercicio 2015 ningún informe relacionado con la producción de dictámenes en el área de la Dirección Jurídica de Contrataciones.

5.9 Recursos humanos

La Dirección tiene a cargo 2 (dos) Departamentos:

- a) **Departamento de Suministro y otras Contrataciones** en la que posee 5 (cinco) letrados dictaminantes, cuatro de ellos planta permanente y una contratación de servicios.
- b) **Departamento de Obras Públicas y Contrataciones Especiales** en la que posee 9 (nueve) letrados dictaminantes.

Es decir que la Dirección contó en 2015 con un total de 14 (catorce) dictaminantes, sin contabilizar a las dos Jefaturas Departamentales, revistiendo

35

todos ellos en planta permanente, excepto una letrada que era contratada hasta el 2015.

Además posee dos administrativos, una de las cuales es planta de gabinete y se desempeña como auxiliar técnico jurídico, revisando los dictámenes, y la restante como secretaria del Director reviste en planta permanente, y cumple funciones de asistente y auxiliar técnico administrativo.

5.10 Criterio de asignación de dictámenes

La complejidad y el grado de especialidad de los letrados son (ambos) los criterios que se tienen en cuenta para la asignación de las actuaciones sometidas a consulta.

Dichos criterios o pautas de asignación no encuentran sustento en una norma aprobada especialmente a tal efecto, sino que se aplican según los usos y costumbres de la Dirección.

Con el objetivo de analizar la carga de trabajo, se relevaron las actuaciones adjudicadas (1254) para cada uno de los catorce (14) letrados dictaminantes, (información enviada por Nota N° 884/AGCBA/16), con el resultado que se expone con el siguiente cuadro:

Letrado dictaminante	Departamento	Carga anual	Porcentajes
BONFIGLIO, Carlos	Obras Públicas	72	5,741
BRITO, Alejandra	Obras Públicas	62	4,944
BUSNELLI, María Rosa	Obras Públicas	121	9,649
CARBALLO, María Elsa	Obras Públicas	51	4,066
DONAIRE, Cecilia	Obras Públicas	79	6,299
DONO, Susana	Obras Públicas	43	3,429
GOTTSCHAU, Evelyn	Obras Públicas	97	7,735
LICO, Miguel	Obras Públicas	142	11,323

ROSSI, Alicia	Obras Públicas	124	9,888
MAGGI , Guillermo	Suministros	23	1,834
CARBALLO, María Cristina	Suministros	112	8,931
GARAY , Rocío	Suministros	181	14,433
ISSI, Adriana	Suministros	66	5,263
VIVES HEREDIA, Susana	Suministros	81	6,459
Total anual		1254	99,994

Cuatro abogados dictaminantes concentran 568 intervenciones en el año 2015, lo cual representa el 45,30% del total adjudicado. Se resaltaron aquellos letrados con de mayor carga de intervenciones en el año 2015.

La Dra, Susana Vives Heredia, la Dra, Maria Elsa Carballo y la Dra. Alicia Rossi dictaminan –asimismo- cuestiones relativas a asuntos institucionales (convenios).

A fin de verificar el grado de capacitación de los profesionales dictaminantes solicitó por Nota AGCBA N°1589/2016 que se pongan a disposición sus legajos.

De la compulsa se pudo constatar en los legajos que el 37.5% de los letrados dictaminantes realizo Postgrados o Maestrías, de los cuales el 66.6% se relacionó con el Derecho Administrativo y Contrataciones Públicas.

Asimismo, el 75 % de los letrados (de acuerdo a las constancias obrantes en los legajos) ha realizado cursos, jornadas, y workshop de capacitación.

Cabe aclarar que los legajos son gestionados por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, y no por la Dirección General de Relaciones Contractuales.

5.11 Archivo de los dictámenes

El archivo y registro de los dictámenes se encuentra a cargo de la Dirección General de Información Jurídica y Extensión.

5.12 Inventario de bienes y recursos informáticos

Se procedió a verificar *"in situ"* el estado de los equipos inventariados, constatando que los mismos se encuentran en muy buen estado y con el número de inventario adjunto a cada uno de ellos, excepto en dos CPU y un monitor. En el siguiente cuadro se detalla la totalidad de los recursos tecnológicos.

Función	Área	CPU	Monitor	Impresoras	Estado
		N° Inventario	N° Inventario		
Director	DJ.Contrat.	INF-01690-C	INF-01225	Brother	Exc.
Secretaria Direc.	DJ.Contrat.	INF-01496-C	INF-01496	Xerox	Exc.
Jefe	Dto. Sum.	INF-01648-C	INF-1648-M INF-78432		Exc.
Jefe	Dto. O.P.	INF-01564-C	INF-01564-M	Brother	Exc.
Dictaminantes	Dto. O.P. / Sum. / Conv.	INF-01689-C	INF-01603- M	2 impresoras	Exc.
Dictaminantes	Dto. O.P.	INF-01630-C	INF-01630-M INF-78431		Exc.
Dictaminantes	Dto. O.P.	INF-01565-C	INF-01565-M		Exc.
Dictaminantes	Dto. O.P.	INF-01512-C	INF-01512-M		Exc.
Dictaminantes	Dto. O.P.	INF-01558-C	INF-01558-M		Exc.
Dictaminantes	Dto. O.P. / Sum.	INF-01200-C	INF-01135-M		Exc.
Dictaminantes	Dto. O.P. / Conv.	S/N°	INF-01513-M		Exc.
Dictaminantes	Dto. Sum.	INF-01650-C	S/N°/ INF-01650-M		Exc.
Dictaminantes	Dto. Sum.	S/N°	INF-01559-M		Exc.
Dictaminantes	Dto. Sum.	INF-01495-C	INF-01495-M		Exc.
Dictaminantes	Dto. Sum.	INF-01649-C	INF-78430/ INF-01649-M		Exc.
Dictaminantes	Asistente Tec.	INF-00093-C	INF-01519-M		Exc.
Dictaminantes					

5.13 Resultados del análisis de los componentes del sistema de control interno

De acuerdo a los distintos procedimientos de auditoria que se aplicaron se estableció lo siguiente:

- El **ambiente de control** que se manifiesta principalmente en circuitos informales de producción y elaboración de los dictámenes no se encuentran formalizados o documentados. La dispersión en las normas vigentes aplicables para la emisión de los dictámenes también atenta contra el ambiente de control interno.

De los legajos se pudo constatar que sólo el 37,5% de los profesionales poseen maestrías o postgrados y de dicho porcentaje, el 66,6% se relacionó con derecho administrativo o contrataciones públicas. Ello convierte a esta cuestión en un tema a mejorar, atento que el área necesita contar con letrados con pocos años en la matrícula que estén formados en especializaciones relacionadas con el derecho administrativo o contrataciones públicas. Más aun, teniendo en cuenta las cuestiones de trascendencia institucional sometidas a consideración por parte de los organismos de la administración pública (centralizada o descentralizada).

- La **actividad de control** en general es correcta porque existe una clara división y delegación en ciertos de tareas. Por ella, los letrados dictaminan y el personal administrativo presta apoyo oportuno para que se lleve adelante el trabajo por parte de los profesionales. No obstante, la actividad de control se encuentra debilitada en virtud de la ausencia de un circuito que regule integralmente el trámite de los dictámenes y previos.

Además, no se encuentra formalmente establecido las pautas para la establecer cuando una actuación es común o compleja (de acuerdo a la terminología aplicada por la Resolución N°163/GCBA/PG) y cuál es el

rango jerárquico del funcionario que debe determinarlo.

A causa de estas debilidades, los usos y costumbres impusieron que los plazos (de hecho) se establezcan para todas las actuaciones en 10 días hábiles, es decir el plazo máximo para la producción y elevación de las actuaciones complejas⁴. Lo expuesto no quiere negar en absoluto lo exiguo del plazo dispuesto en la norma porque las actuaciones pueden tener varios cuerpos y los letrados deben analizarlo en su totalidad para establecer - por ejemplo- la falta de documentación adicional necesaria para la emisión del dictamen.

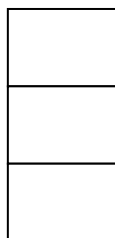
En definitiva: se encuentra regulada formalmente sólo una parte del proceso de formación del dictamen, pero se encuentra parcialmente derogada por usos y costumbres. Esto trae como consecuencia dificultades para una atribución efectiva de responsabilidades y dificulta la tarea de sistematización de la información.

Coincidiendo con la opinión de esta auditoría, el 50 % de los encuestados se manifestó a favor del establecimiento de un circuito formal y el 80% dijo que es muy importante la sistematización de la información por parte de la Dirección.

- La **supervisión y monitoreo** se manifiesta principalmente en la tarea de carga y actualización de los datos consignados en los sistemas de Información por parte de los letrados dictaminantes y su vinculación desde el sistema con las líneas jerárquicas.

Según la encuesta realizada el 60% de los encuestados manifestó que el monitoreo y control de la actividad por parte de las líneas jerárquicas se produce en forma verbal, y sólo el 10% dijo que se realiza por el sistema informático.

⁴ Según Resolución N°163/GCBA/PG/08.



- La **información y comunicación**: Cada área interna de la Dirección conoce, en forma oportuna y pertinente la información y el profesional puede realizar un correcto seguimiento de su tarea, constituyendo una fortaleza de esta unidad de organización.
- En cuanto a los **sistemas de información** cabe expresar, que el SGI resulta una herramienta útil para la gestión. No obstante, en las actuaciones físicas no queda registrado íntegramente - en dicho sistema - el proceso de asignación y elaboración de los dictámenes. También constan actuaciones cargadas con una numeración complementaria a la original (o principal). Todo ello, debilita en algún punto la eficacia del sistema. En este sentido, la Dirección de Tecnología de la Información no puede aplicar eficazmente todas las herramientas que el sistema SGI posee, lo cual deviene en un control sesgado por cuanto opera solo sobre aquellas actuaciones cargadas o cuyos pasos estén cargados al sistema SGI.

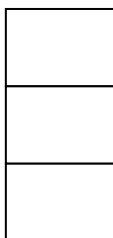
Se comprobó que: a) Existen actuaciones en las que no se encuentran registrados los pasos en la elaboración del informe ni se puede visualizar el dictamen en ningún módulo del sistema⁵. b) Se registran actuaciones cuyos números de orden que a continuación se detallan constan en el SGI / Módulo Dictámenes, y no en el Módulo Actuaciones.⁶

En ambos casos, se encontró el expediente con sus respectivos pases en el sistema SADE, lo cual atenúa las debilidades apuntadas en el párrafo anterior.

Por otra parte, hay actuaciones físicas cargadas al sistema SGI con datos que no permiten establecer en forma precisa el plazo de elaboración y elevación del dictamen o previo, y tampoco (al no ser electrónicos) se pudo ver en el sistema SADE, constituyendo una limitación al alcance respecto

⁵ Números de orden 1 -previo-; 20, 21, 27 del Anexo N° II.

⁶ Números de orden 2, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 17, 25, 26, 32, 42, 43, 45, 47, 48, 66, 71 y 72 del Anexo II.



de la determinación de los plazos legales y de gestión de las intervenciones. Sus números de orden se indicaron en el ítem 4. Limitaciones al alcance. A pesar de dicha limitación, es preciso indicar como debilidad la registración de los datos correspondientes a estas actuaciones en el sistema de información interno (SGI) a fin de mejorar el seguimiento y control de las mismas.

- En cuanto al componente de **evaluación de los riesgos**, los inherentes a la actividad son adecuadamente atendido en virtud que, ante eventuales ausencias de los profesionales intervinientes son suplidas inmediatamente, designando a otro profesional a cargo. Por otra parte, la registración del universo ostenta riesgos de detección ya que las estadísticas de actuaciones y planilla de cálculo son llevadas en forma manual por parte de los letrados dictaminantes. La ausencia de un circuito formalmente establecido comporta riesgos de control interno. La falta de renovación automática de la clave de acceso comporta riesgos de vulnerabilidad en la seguridad del sistema.

5.14 Resultados e indicadores de gestión

5.14.1. A efectos de evaluar el cumplimiento del plazo legal de las intervenciones sometidas a consulta por el área auditada se procedió a realizar indicadores que permitieron obtener un plazo promedio de excedencia legal de acuerdo a la Resolución N° 163/GCBA/PG/08, tomando el tope máximo establecido por la norma (10 días).

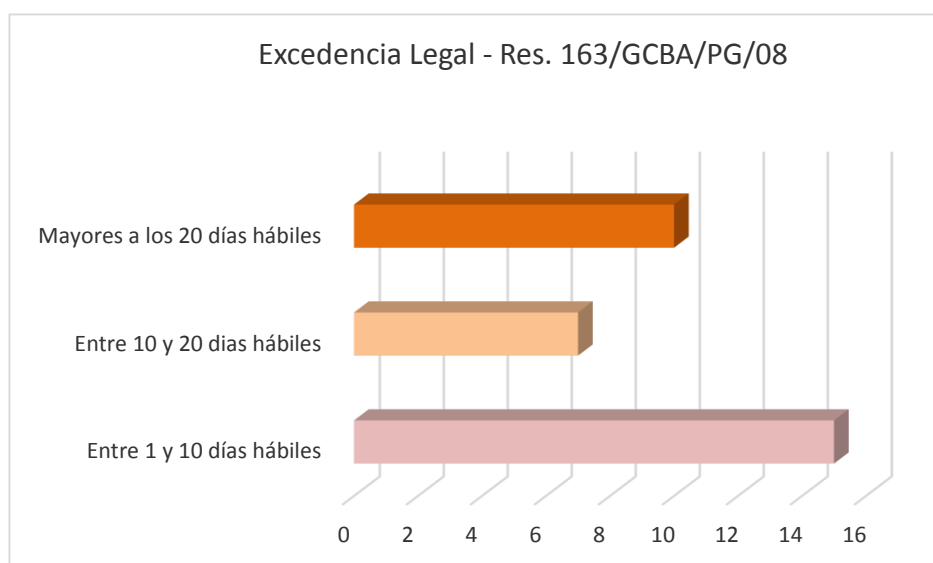
Así, se verificaron 70 intervenciones entre dictámenes y previos en 61 actuaciones relevadas⁷ y se registraron plazos legales excedidos en 32 intervenciones correspondientes a 29 actuaciones, representando el 45,71% sobre el total de las intervenciones.

⁷ No se computan los números de orden indicados en el punto 4. Limitaciones al alcance.

A fin de segmentar la excedencia legal se configuró el siguiente cuadro:

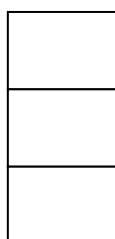
Días excedidos del plazo legal	Intervenciones	Porcentaje
Entre 1 y 10 días hábiles	15	21,43
Entre 10 y 20 días hábiles	7	10,00
Mayores a los 20 días hábiles	10	14,29
Total	32	45,71

Gráfico:



5.14.2 Contabilizando desde el ingreso de cada actuación a la Dirección General hasta su efectivo egreso, el plazo promedio de gestión - de las 70 intervenciones entre dictámenes y previos - llegó a 18,5 días hábiles.

5.14.3 En el 100% de los casos se verificó que la documentación y fojas citadas por el área dictaminante en las actuaciones se haya tenido a la vista en la oportunidad de la opinión jurídica emitida en las consultas realizadas por los organismos.



Materias más consultadas	Cantidad de consultas
Re determinación de precios	15
Proyecto de acto administrativo para adjudicar	6
Consulta a Pliegos	15
Consulta por aplicación de sanciones a proveedores	6
Total de consultas por estas materias	42

5.14.4 Con respecto a las materias las más consultadas fueron: re determinación de precios y consulta a pliegos con 15 actuaciones seguidas por la aplicación de sanciones y proyectos de acto administrativo para adjudicar obras, bienes y servicios con 6 cada una; sumando 42 consultas las cuales representan el 59,9% de total de las 70 intervenciones entre dictámenes y previos relevados.

5.14.5 El 100% de los dictámenes y previos firmados por la Dirección General se encuentran realizados conforme los requisitos estipulados en la Resolución N° 216/PG/09 (art.22°).

5.14.6 El análisis de los resultados de la gestión no incluyó en ningún supuesto opinión por parte de esta auditoría sobre la argumentación jurídica esgrimida por el área dictaminante.

5.15 Encuesta a letrados dictaminantes

De los 12 (doce) letrados dictaminantes de la Dirección respondieron la encuesta de satisfacción 10 de ellos, atento que una letrada se encontraba de licencia al momento de la consulta y uno no respondió al pedido. Las preguntas formuladas fueron las siguientes:

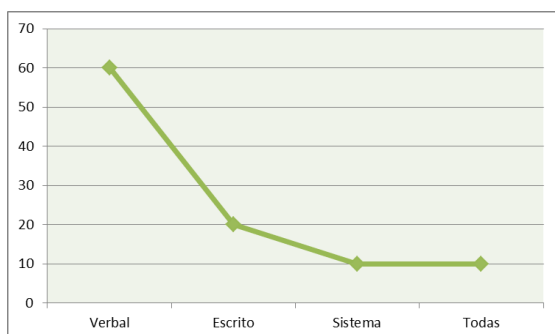
1) ¿Realizó cursos de actualización doctrinaria en los últimos tres años y la capacitación fue motivada por la decisión de la Procuración General?

El 100% de los letrados consultados manifestaron que han realizado cursos de capacitación en los últimos tres años y que de la Procuración surgió desde la propia Procuración General.

2) ¿Cree aceptable los plazos para la producción y elevación de los dictámenes establecidos por la Resolución 163/PG/08?

El 70% de los letrados cree aceptable los plazos estipulados por dicha normativa y mientras el 30% se manifestó en contra.

3) ¿Cómo se establecen los controles a su trabajo por parte de las vías jerárquicas?



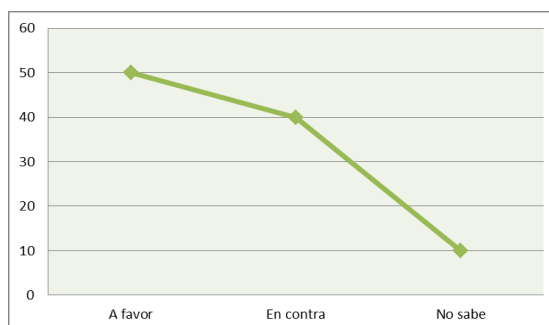
El 60% de los encuestados dijeron que los controles se efectúan en forma verbal, el 20% por escrito, el 10% por sistema informático, y el 10% que se realizan controles en todas las formas ofrecidas como opciones.

4) ¿Los pases internos en la elaboración del dictamen quedan registrados en el SGI?

El 100% de los encuestados coincidieron que quedan registrados los pases internos.

5) ¿Mejoraría su trabajo el establecimiento de un circuito formal de tramitación de los dictámenes?

El 50% se expresó a favor de un mecanismo formal de tramitación de los dictámenes, mientras el 40% se expresó en contra y el 10% no sabe.



6) ¿Cree importante para su trabajo llevar una sistematización de la información por parte de la Dirección?

El 80% indicó que es importante y el 20% restante que no lo es.

5.16 Análisis Presupuestario

La Procuración General tiene a su cargo para el ejercicio 2015 tres programas presupuestarios: Programa N° 1 – Actividades Centrales Procuración General, Programa N° 11 – Asuntos Patrimoniales y Fiscales que incluye, la actividad N° 11 – Asuntos Tributarios y Fiscales, la actividad N° 12 – Relaciones Contractuales, la actividad N° 13 – Asuntos Patrimoniales y la actividad N° 14 – Control de Mandatarios y Programa N° 12 – Asuntos Institucionales y Empleo Público.

La presente auditoría tiene por objetivo auditar el Programa N° 11, actividad N° 12 – Relaciones Contractuales. Se trata de un programa instrumental razón por la cual no corresponde ningún reporte físico.

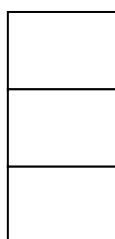
5.16.1 Ejercicio 2015

CUADRO N° 1: Representa la incidencia de cada una de las actividades en el total del presupuesto asignado al programa.

Prog	Act.	Descripción	Sancionado	Modific.	Vigente	Definitivo	Devengado	% Dev. /Vig. prog.
11		Asuntos Patrimoniales y Fiscales	116.785.558	-49.837.460	66.948.098	61.700.688,82	61.700.688,82	92,16%
11	11	Asuntos Tributarios y Fiscales	40.441.007	-34.226.795	6.214.212	977.524,55	977.524,55	1,46%
11	12	Relaciones Contractuales	23.526.469	-2.668.176	20.858.293	20.858.283,60	20.858.283,60	31,16%
11	13	Asuntos Patrimoniales	37.596.369	-3.920.770	33.675.599	33.675.587,45	33.675.587,45	50,30%
11	14	Control de Mandatarios	15.221.713	-9.021.719	6.199.994	6.189.293,22	6.189.293,22	9,24%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por SIGAF y la Cuenta Inversión 2015.

Como se observa en el cuadro N° 1, el Programa N° 11 se compone de cuatro actividades, de las cuales la nro. 13 es la que representa la mayor incidencia respecto del total del programa, habiendo devengado durante el ejercicio 2015 \$33.675.587,45 lo que representa el 50,30% del crédito vigente del programa. La actividad nro. 12 representa el 31,16% del total, lo que equivale a



\$20.858.283,60. La actividad nro. 14 representa el 9,24% lo que equivale a \$6.189.293,22 y la actividad nro. 11 que es la que tiene menor incidencia económica en el programa, representando el 1,46%, con un monto devengado de \$977.524,55.

CUADRO N° 2: Representa la ejecución del Programa N° 11, actividad n° 12, a nivel inciso – análisis horizontal.

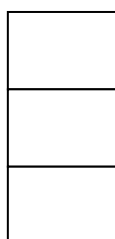
Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado	% dev/ vig.
9	730	11	12		Relaciones contractuales	23.526.469,00	20.858.293,00	20.858.283,60	20.858.283,60	99,99%
9	730	11	12	1	Gastos en Personal	22.607.949,00	20.511.474,00	20.511.468,32	20.511.468,32	100%
9	730	11	12	2	Bienes de Consumo	56.200,00	5.822,00	5.818,78	5.818,78	99,94%
9	730	11	12	3	Servicios no Personales	842.320,00	340.997,00	340.996,50	340.996,50	100%
9	730	11	12	4	Bienes de Uso	20.000,00	0	0	0	0%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por SIGAF y la Cuenta Inversión 2015.

En el cuadro expuesto se analizó cuanto del crédito vigente de la actividad n° 12, que es objeto de esta Auditoría.

Como se puede ver en el cuadro N° 2 el 99,99% del crédito vigente fue devengado, lo que equivale a \$20.858.283,60. En cuanto a los incisos, los nros. 1 y 3 devengaron el 100% de su crédito vigente, es decir \$20.511.468,32 y \$340.996,50, respectivamente. Se incluyen en el inciso nro. 1 -- Gastos en Personal – la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas y las correspondientes contribuciones patronales.

Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución N° 386/MHGC/12) y en el inciso nro. 3 – Servicios no Personales – se incluyen servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan



actividades de carácter comercial, industrial o de servicios.

Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios profesionales, técnicos y operativos, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc. (Resolución N° 386/MHGC/12).

El inciso nro. 2 devengó \$5.818,78, lo que representa el 99,94% del total del crédito vigente del inciso. En el mismo se incluyen materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Este grupo abarca la compra de artículos, materiales y bienes en general, que se consumen para cumplir las metas y objetivos de los programas presupuestarios.

Los insumos incluidos bajo este acápite deben reunir alguna de las siguientes condiciones: a) desaparición por su primer uso; b) rápido desgaste o deterioro; c) pérdida posterior, frecuente e inevitable; d) durabilidad no mayor de un año, o e) costo unitario relativamente bajo (Resolución N° 386/MHGC/12).

CUADRO N° 3: Análisis de la ejecución de cada inciso respecto del total del Programa N° 11, actividad n° 12 – análisis vertical.

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Devengado	% Dev. Inc./prog.
9	730	11	12		Relaciones Contractuales	20.858.283,60	100,00%
9	730	11	12	1	Gastos en Personal	20.511.468,32	98,34%
9	730	11	12	2	Bienes de Consumo	5.818,78	0,02%
9	730	11	12	3	Servicios no Personales	340.996,50	1,64%
9	730	11	12	4	Bienes de Uso	0	0%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por SIGAF y la Cuenta Inversión 2015.

El inciso con mayor ejecución presupuestaria del programa es el inciso nro. 1, que representa el 98,34% (\$20.511.468,32). El resto de los incisos en su conjunto suman el 1,66% (\$346.815,28).

CUADRO N° 4: Análisis de las modificaciones presupuestarias – incidencia de las mismas por inciso (sobre crédito sancionado y crédito vigente) del Programa N° 11, actividad n° 12 – análisis vertical.

Jur.	U. E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sancionado	Vigente	Difer. San./Vig.	% dismin.
9	730	11	12		Relaciones Contractuales	23.526.469,00	20.858.293,00	2.668.176,00	100,00%
9	730	11	12	1	Gastos en Personal	22.607.949,00	20.511.474,00	2.096.475,00	78,57%
9	730	11	12	2	Bienes de Consumo	56.200,00	5.822,00	50.378,00	1,89%
9	730	11	12	3	Servicios no Personales	842.320,00	340.997,00	501.323,00	18,79%
9	730	11	12	4	Bienes de Uso	20.000,00	0,00	20.000,00	0,75%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por SIGAF y la Cuenta Inversión 2015.

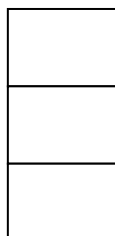
En el cuadro N° 4 podemos ver que el monto total de las modificaciones ascienden a \$2.668.176,00, monto que representa una disminución del crédito sancionado, en el Programa N° 11 – actividad N° 12.

Las modificaciones más importantes en cuanto a los porcentajes con respecto al total de las modificaciones del crédito sancionado se encuentran en el inciso nro. 1 y el inciso nro. 3.

Detallamos a continuación la disminución sufrida en cada inciso con respecto a la disminución total:

Inciso nro. 1 – Gastos en Personal, la disminución es de \$2.096.475,00 y representa el 78,57% del total de las modificaciones.

Inciso nro. 2 – Bienes de Consumo, la disminución es de \$50.378,00 y representa el 1,89% del total de las modificaciones.



Inciso nro. 3 – Servicios no Personales, la disminución es de \$501.323,00 y representa el 18,79% del total de las modificaciones.

Inciso nro. 4 – Bienes de Uso, la disminución es de \$20.000,00 y representa el 0,75% del total de las modificaciones.

CUADRO N° 5: Análisis de las modificaciones presupuestarias – incidencia de las mismas por inciso (sobre crédito sancionado y crédito vigente) del Programa N° 11, actividad n° 12 – análisis horizontal.

Jur.	U. E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sancionado	Vigente	Diferencia San./Vig.	% dismin.
9	730	11	12		Relaciones Contractuales	23.526.469,00	20.858.293,00	2.668.176,00	11,34%
9	730	11	12	1	Gastos en Personal	22.607.949,00	20.511.474,00	2.096.475,00	9,27%
9	730	11	12	2	Bienes de Consumo	56.200,00	5.822,00	50.378,00	89,64%
9	730	11	12	3	Servicios no Personales	842.320,00	340.997,00	501.323,00	59,52%
9	730	11	12	4	Bienes de Uso	20.000,00	0,00	20.000,00	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por SIGAF y la Cuenta Inversión 2015.

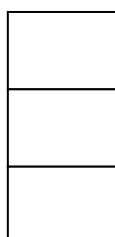
En el cuadro N° 5 podemos observar que el monto total de las modificaciones asciende a \$2.668.176,00, monto que representa una disminución del crédito sancionado del 11,34%, en el Programa N° 11 – actividad n° 12.

Las modificaciones en los montos del crédito sancionado de cada inciso son las que se detallan a continuación:

Inciso nro. 1 -- Gastos en Personal, es de \$2.096.475,00 y representa una disminución del 9,27%.

Inciso nro. 2 – Bienes de Consumo, es de \$50.378,00 y representa una disminución del 89,64%.

Inciso nro. 3 – Servicios no Personales, es de \$501.323,00 y representa una disminución del 59,52%.



Inciso nro. 4 – Bienes de Uso, es de \$20.000,00 y representa una disminución del 100% del crédito sancionado.

CUADRO N° 6: Análisis de las modificaciones presupuestarias, por acto administrativo y por semestre.

Normas	Fecha	Importe de modificación por semestre
Decreto N° 4 AJG - 2015	07/01/2015	-5.289.830,00
Resolución N° 4 MH - SSGAE - 2015	12/01/2015	45.360,00
Primer Semestre		-5.244.470,00
Disposición N° 55 DGTALPG - 2015	21/07/2015	-10.000,00
Disposición N° 211 DGAPA - 2015	11/08/2015	-10.800,00
Disposición N° 7 DGACOM - 2015	19/08/2015	-7.200,00
Resolución N° 317 MH - SSGAE - 2015	03/09/2015	-549.423,00
Disposición N° 67 DGTALPG - 2015	26/08/2015	-1.600,00
Disposición N° 87 DGTALPG - 2015	03/11/2015	-304,00
Resolución N° 413 MH - SSGAE - 2015	09/11/2015	3.637.085,00
Resolución N° 427 MH - SSGAE - 2015	13/11/2015	513.472,00
Resolución N° 457 MH - SSGAE - 2015	29/12/2015	-994.936,00
Segundo Semestre		2.576.294,00
Total de Modificaciones del Programa N° 11, Act. 12 durante el ejercicio 2015		-2.668.176,00

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por SIGAF y la Cuenta Inversión 2015.

El cuadro N° 6 permite ver que en el primer semestre las modificaciones presupuestarias introducidas al crédito sancionado del programa, disminuyen el importe total del mismo, en \$5.244.470,00 y que en el segundo semestre

producen un incremento de \$2.576.294,00. Esto permite determinar que las modificaciones del ejercicio representaron una disminución del crédito sancionado total de \$2.668.176,00.

Por otro lado en el cuadro se indican los actos administrativos que respaldan la totalidad de las modificaciones presupuestarias.

6. OBSERVACIONES

De acuerdo a los procedimientos de auditoría realizados se pudo observar que:

- 1) La ausencia de un listado de actuaciones (con sus distintas intervenciones) directamente emitido por el sistema informático, trae como consecuencia riesgos de control sobre la determinación y validación del volumen de trabajo que posee el área auditada.
- 2) El proceso de elaboración y elevación de los dictámenes y previos se calcula con el plazo máximo estipulado para las actuaciones complejas⁸, cayendo en desuetudo los plazos por el Anexo I de la Resolución N° 163/GCBA/PG/08 en el apartado 2 b y c.⁹
- 3) Aun tomando el plazo máximo establecido por la norma anteriormente mencionada (10 días), se verificó que el plazo legal para la producción y elevación de los dictámenes y/o previos a la Dirección General es superado en 32 intervenciones conforme se detalla en Anexo II del presente.

⁸ Actuaciones complejas relevantes o cuya importancia institucional exija mayor estudio y elaboración dentro de los diez (10) días hábiles desde su asignación.

⁹ b).-Actuaciones que requieran antecedentes o formalidades previas a la emisión del dictamen: dentro de los 3 días hábiles contados a partir de su asignación. c) Actuaciones comunes en las que exista doctrina uniforme y reiterada de la Procuración General dentro los cinco (5) días hábiles desde su asignación.

4) La ausencia de un circuito formal e integral en la tramitación de los dictámenes comporta una debilidad de control interno que pone en riesgo una correcta asignación de responsabilidades.

5) Se encontraron debilidades en la registración de datos en el sistema SGI en aquellas intervenciones efectuadas en las actuaciones físicas, impidiendo determinar con precisión su plazo legal, y dificultando el sistema de control interno según se indicó en el componente del sistema de información (ítem 5.13 último párrafo).

7. RECOMENDACIONES

1) Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de listar las intervenciones sometidas a consulta jurídica directamente desde el sistema de información, lo cual permitirá establecer la carga de trabajo del área auditada en un determinado ejercicio.

2) Implementar las medidas necesarias para readecuar la normativa aplicable a los dictámenes en línea con la reforma estructural establecida por Decreto N° 804/GCBA/09, y en concordancia con los usos y costumbres del área auditada.

3) Dar cumplimiento al plazo máximo establecido por la norma respecto en la producción y elaboración de los dictámenes y/o previos.

4) Implementar un circuito formal o manual de procedimientos que establezca una clara asignación de responsabilidades de los funcionarios que intervienen en el proceso de elaboración de los dictámenes y/o previos.

5) Registrar la totalidad del proceso de elaboración de los dictámenes en el Sistema de Gestión Integral (SGI) en el caso de ausencia en los expedientes físicos de una hoja de ruta que permita su eficaz seguimiento y control.

8. CONCLUSIÓN

La gestión integral de los dictámenes es, en general, correcta. Ello queda demostrado en el plazo promedio (19 días) que insume su elaboración es decir, desde que ingresa a la Dirección General hasta su salida, sobremanera que suelen aparejar cierta complejidad en su tratamiento por la cantidad de documentos que se acompañan a las actuaciones sometidas a consulta. No obstante lo expuesto, se detectó excedencia en el plazo legal máximo en treinta y dos intervenciones, el que se contabiliza desde la asignación del dictamen al letrado dictaminante o área competente hasta su elevación a la Dirección General.

Por otra parte, el control interno se ve afectado por una falta de método sistémico en la organización administrativa de las operaciones realizadas. Asimismo, la ausencia de un circuito interno formal que posibilite una clara asignación de responsabilidades de los funcionarios y profesionales a cargo de los dictámenes, es un tema pendiente que deberá solucionarse para el fortalecimiento del sistema de control interno.

Anexo I – Determinación de la Muestra

Se procedió a confeccionar la muestra, siguiendo el criterio aleatorio por sistema probabilístico, con un grado de confiabilidad del 92,5% y un margen de error del 10%.

Así, de un universo de 1256 intervenciones entre dictámenes y previos, se obtuvo una muestra de 74.

TABLA DE DETERMINACIÓN DE MUESTRA n
(para N>30)

Población= N=		1256			
Confianza 1-α	Valor Normal Típico (s/tabla) Z α/2	Error δ	n° ((Z α/2)/2*δ)^2	Muestra n n°/(1+(n°/N))	
92,5%	1,78	1%	7921,00	1084,10	
		2%	1980,25	768,54	
		3%	880,11	517,49	
		4%	495,06	355,10	
		5%	316,84	253,01	
		6%	220,03	187,23	
		7%	161,65	143,22	
		8%	123,77	112,66	
		9%	97,79	90,73	
		10%	79,21	74,51	

Anexo II – Detalle de las intervenciones- dictámenes y/o previos – muestreadas

N°	Exptes	Año	Depto	Tipo	N° de Prev / Dict	Descripción	Tipo	Materia	Organismo Consultante	Monto	Tramite de previos y dictámenes				Comentarios / Observaciones	Plazo producción y elevación de dictámenes
											Plazo Res.163	Excedencia Legal	Plazo de gestión	Dictaminante		
1	18634794	2014	Sumin.	Previo	PV-2015/00167061/DGRECO	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Aire Acondicionado	Licitación Pública	Impugnación de oferta	AGIP	\$ 1.302.000,00	2	0	4	Susana Vives Heredia	En SGI no se encontró el expte. ni en el módulo actuaciones ni en dictámenes, los datos se obtuvieron del sistema SADE	---
				Dictamen	IF-2015/04914417/PGAAPYF	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Aire Acondicionado	Licitación Pública	Impugnación de oferta	AGIP	\$ 1.302.000,00	13		13			
2	3710644	2013	Sumin.	Dictamen	IF-2015-28844921/PGAAPYF	Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico del Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand	Proyecto de Acta Acuerdo	Redeterminación de precios	DGAC Min. de Salud	\$ 2.180.595,49	183	173	187	Evelin Patrizia Gottschau	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes. La dictaminante hace un pase para revisar el proyecto a gustavo robroso - secretario de inclusion y ddhh (mjggc) por error y vuelve a mc para revisar recién el 01/10/2015 plazo excedido	Excede plazo legal
											12/01/2015 al 09/10/2015		12/01/2015 al 14/10/2015			
3	18444720	2014	Obra	Dictamen	IF-2015-01428260/PG	Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico a realizarse en el Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"	Proyecto de resolución	Adicional de Obra	DGTAL Min. de Salud	\$ 6.644.799,80	21	11	22	Susana Dono	Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
											14/10/2015 al 12/11/2015		13/10/2015 al 12/11/2015			
4	7127056	2013	Sumin.	Dictamen	IF-2015-06210276/DGRECO	Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano y sus Centros de Salud"	Proyecto de Acta Acuerdo	Redeterminación de precios	DGTAL Min. de Salud	\$ 8.604,37	42	32	54	Miguel Lico	Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
											20/01/2015 al 25/03/2015		20/01/2015 al 14/04/2015			
5	17014271	2014	Obra	Dictamen	IF-2015-02653797/PG	Refuerzo del desagüe pluvial existente en la Av. Escalada	Pliego	Redeterminación de precios	DGTAL Min. Desarrollo Urbano	\$ 55.206.176,25	6	0	7	Maria Rosa Busnelli	Encontrado en SADE y SGI	---
											28/01/2015 al 05/02/2015		27/01/2015 al 05/02/2015			
6	7805202	2014	Obra	Dictamen	IF-2015-06177074/DGRECO	Reserva Ecológica Costanera Sur - Equipamiento	Proyecto de resolución y Convenio	Redeterminación de precios	DG Planif y Presup. - Min. de Hacienda	\$ 218.001,79	40	30	42	Carlos Bonfiglio	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	Excede plazo legal
											05/02/2015 al 10/04/2015		05/02/2015 al 14/04/2015			
7	2891895	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-02996653/PG	Bono Ley 5014- Ley 5236- Serie 11 Programa de Asistencia Financiera	Proyecto de resolución	Crédito Público	DG Crédito Público - Min. de Hacienda	U\$S 500.000,00	1	0	1	Alicia Rossi	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	---
											18/02/2015		18/02/2015			
8	16262585	2014	Sumin.	Dictamen	IF-2015-03954857/DGRECO	Servicio de noventa y seis horas (96) de capacitación en el sistema Linux	Contratación Directa	Servicios de Capacitación	Procuración Gral.	\$ 15.796,00	10	0	10	Susana Vives Heredia	Encontrado en SADE y SGI	---
											24/02/2015 al 10/03/2015		24/02/2015 al 10/03/2015			
9	14849522	2014	Sumin.	Dictamen	IF-2015-04125255/PG	Servicios para la Puesta en norma y mantenimiento Integral del Sistema contra Incendios, en Edificios e Instalaciones pertenecientes al Ministerio de Salud	Licitación Pública	Pliegos	DGTAL Min. de Salud	\$ 102.902.270,42	6	0	7	Susana Vives Heredia	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	---
											03/03/2015 al 11/03/2015		02/03/2015 al 11/03/2015			

N°	Exptes	Año	Depto	Tipo	N° de Prev / Dict	Descripción	Tipo	Materia	Organismo Consultante	Monto	Tramite de previos y dictámenes				Comentarios / Observaciones	Plazo producción y elevación de dictámenes
											Plazo Res. 163	Excedencia Legal	Plazo de gestión	Dictaminante		
10	4997510	2013	Obra	Dictamen	IF-2015-06354534/DGRECO	Tareas de Mantenimiento de los Edificios Escolares con valor patrimonial pertenecientes a la Comuna 1 y 2	Proyecto de Acta Acuerdo	Redeterminación de precios	DG Infraestructura Escolar - Min. De Educación	\$ 442.995,25	19 12/03/2015 al 14/04/2015	9	28 03/03/2015 al 16/04/2015	Alejandro Brito	Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
11	6340779	2014	Obra	Dictamen	IF-2015-08544652/PGAAP YF	Devolución pólizas de caución	Licitación Pública	Pliegos	DGTAL Min. de Salud	---	23 20/03/2015 al 04/05/2015	16	24 19/03/2015 al 04/05/2015	Alicia Rossi	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	Excede plazo legal
12	4821679	2015	Dir. Jurídica (MC)	Dictamen	IF-2015-04960047/PGAAP YF	Actividades que el Código Nacional Electoral regula para el desarrollo de las elecciones generales de Jefe y Vicejefe de Gobierno, de Diputados de la Ciudad	Convenio	Proyecto de Contrato	DGTAL Min. de Justicia	\$ 100.414.000,00	1 31/03/2015 al 01/04/2015	0	1 31/03/2015 al 01/04/2015	Mendez Casariego	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes. El monto total del contrato es proyectado por \$ 100.414.000	---
13	6249806	2013	Obra	Dictamen	IF-2015-16356652/PGAAP YF	Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano	Acta Acuerdo	Redeterminación de precios	DGTAL Min. de Salud	\$ 6.952.748,46	40 08/04/2015 al 10/06/2015	33	42 06/04/2015 al 10/06/2015	Cecilia Donaire	Se eleva al depto de Obras el 20/04/2015 y entrega el proyecto el 02/06/2015 (26 días hábiles)	Excede plazo legal
14	18504622	2014	Obra	Previo	PV-2015-02181097- - DGRECO	Servicio de Seguridad y Vigilancia -Zona 3	Licitación Pública	Redeterminación de precios	IVC	\$ 17.640.000,00	14 16/01/2015 al 05/02/2015	4	17 13/01/2015 al 05/02/2015	Cristina Carballo	Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
				Dictamen	IF-2015-06736161/PGAAP YF	Servicio de Seguridad y Vigilancia -Zona 3					9 09/04/2015 al 22/04/2015	0	10 08/04/2015 al 22/04/2015	Rocio Garay		
15	2012482	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-06737318/PG	Red de Tendido Eléctrico en el Asentamiento La Carbonilla	Licitación Pública	Proyecto de Contrato	Unidad de Gestión de Intervención Social - Min. de Des. Económico	\$ 5.454.734,43	2 16/04/2015 al 21/04/2015	0	3 15/04/2015 al 21/04/2015	Miguel Lico	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	---
16	12982977	2014	Sumin.	Previo	PV-2015-07960277- - DGRECO	Penalidad a la firma "Infotecnia S.R.L."	Licitación Pública	Sanción	agencia de sistemas de informacion	\$ 7.672,50	3 29/04/2015 al 05/05/2015	0	5 24/04/2015 al 05/05/2015	Rocio Garay	Encontrado en SADE y SGI	---
				Dictamen	IF-2015-10584940/DGRECO						3 14/05/2015 al 21/05/2015	0	6 13/05/2015 al 21/05/2015			
17	3359699	2013	Obra	Dictamen	IF-2015-20663556/DGRECO	Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento de Recurso Físico del Hosp. Odontológico Municipal "José Dueñas"	Licitación Pública	Redeterminación de precios	DGTAL Min. de Salud	\$ 215.328,19	73 07/05/2015 al 06/08/2015	63	75 05/05/2015 al 06/08/2015	Susana Dono	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	Excede plazo legal

N°	Exptes	Año	Depto	Tipo	N° de Prev / Dict	Descripción	Tipo	Materia	Organismo Consultante	Monto	Tramite de previos y dictámenes				Comentarios / Observaciones	Plazo producción y elevación de dictámenes		
											Plazo Res.163	Excedencia Legal	Plazo de gestión	Dictaminante				
18	16955967	2014	Obra	Dictamen	IF-2015-06132307/PGAAP YF	"Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/2016"	Licitación Pública	Preselección de oferentes	DGTAL Min. Ambiente y Esp. Público	\$ 2.011.152.117,55	7	0	7	Evelin Patrizia Gottschau	Encontrado en SADE y SGI	---		
					30/03/2015 al 10/04/2015	30/03/2015 al 10/04/2015												
				Dictamen	IF-2015-10754882/PG	Preadjudicación de la Licitación		Preadjudicación			4		0				5	Cecilia Donaire
					14/05/2015 al 20/05/2015	13/05/2015 al 20/05/2015												
19	6139377	2015	Sumin.	Dictamen	IF-2015-10755426/PG	Preadjudicación de la Licitación	Licitación Pública	Preadjudicación	AGIP	\$ 20.652.105,50	2	0	2	Rocio Garay	Encontrado en SADE y SGI	---		
													19/05/2015 al 21/05/2015				19/05/2015 al 21/05/2015	
20	6541269	2013	Obra	Previo	PV-2015-18568783-DGRECO	urbasur-interpone recurso de reconsideracion jerarquico en subsidio-disposicion n° 190-dglim-13	Licitación Pública	Pliegos	MAYE	\$ 273.058,62	19	9	23	Cristina Carballo	No se encuentra en SGI	Excede plazo legal		
													03/06/2015 al 01/07/2015				29/05/2015 al 01/07/2015	
21	7085086	2015	Sumin.	Previo	0016 - PV-2015-17485153/DGRECO	Rectificar en el sitio web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Contratación de Servicios de Publicidad	Rectificación de información	Dirección General de Planeamiento de Medios	\$ 214.054,00	4	0	9	Susana Vives Heredia	No se encuentra en SGI	---		
													08/06/2015 al 12/06/2015				03/06/2015 al 16/06/2015	
22	9025025	2014	Sumin.	Previo	PV-2015-18303881/DGRECO	Proyecto de Resolución que propicia imponer multa a la empresa ALFREDO GRASSO	Licitación Pública	Sanción	DG Coord. Legal e Institucional (MEGC)	\$ 17.388,80	3	0	10	Rocio Garay	Encontrado en SGI/Actuaciones, NO en SGI/Dictámenes	---		
													23/06/2015 al 26/06/2015				12/06/2015 al 26/06/2015	
23	6036507	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-18256762- -PG	Tareas de mantenimiento integral de edificios escolares de la comuna 13 a	Licitación Pública	Pliegos	DG Coord. Legal e Institucional (MEGC)	\$ 23.302.081,08	3	0	5	Maria Rosa Busnelli	Encontrado en SADE y SGI	---		
													18/06/2015 al 23/06/2015				16/06/2015 al 23/06/2015	
24	3578680	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-18246150/PG	Tareas de mantenimiento integral de edificios escolares de la comuna 14	Licitación Pública	Pliegos	DG Coord. Legal e Institucional (MEGC)	\$ 100.930.735,91	2	0	4	Maria Rosa Busnelli	Encontrado en SADE y SGI	---		
													19/06/2015 al 23/06/2015				18/06/2015 al 23/06/2015	
25	18048678	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-18140585/PG	Programa de financiamiento en el mercado local operaciones de credito publico. El Contrato de Colocación celebrado entre la Ciudad y Puente Hnos.	Convenio	Crédito Público	DG Crédito Público - Min. de Hacienda	\$ 261.906.480,00	0	0	0	Daniel Leffler	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	---		
													24/06/2015 al 24/06/2015				24/06/2015 al 24/06/2015	
26	6170476	2015	Sumin.	Dictamen	IF-2015-20143045/PG	Contratación de los Servicios y Provisión de Equipos y Materiales para la "Puesta en Norma y Mantenimiento Integral del Sistema contra Incendios, en Edificios e Instalaciones, pertenecientes al Ministerio de Salud"	Licitación Pública	Selección del Cocontratista	DGTAL Min. de Salud	\$ 105.632.723,04	12	2	13	Adriana Issi	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	Excede plazo legal		
													07/07/2015 al 24/07/2015				06/07/2015 al 24/07/2015	

N°	Exptes	Año	Depto	Tipo	N° de Prev / Dict	Descripción	Tipo	Materia	Organismo Consultante	Monto	Tramite de previos y dictámenes				Comentarios / Observaciones	Plazo producción y elevación de dictámenes
											Plazo Res. 163	Excedencia Legal	Plazo de gestión	Dictaminante		
27	7977557	2014	Sumin.	Previo	PV-2015-21887886/DGRECO	s/ informe de penalidades n° 139-2013 interpone recurso de reconsideración y jerarquico en subsidio reserva caso federal	Licitación Pública	Sanción	DGTAL Min. Ambiente y Esp. Público	\$ 16.332,91	26 15/07/2015 al 21/08/2015	16	28 13/07/2015 al 21/08/2015	Cristina Carballo	No se encuentra en SGI	Excede plazo legal
28	7098034	2013	Obra	Dictamen	IF-2015-21713762/DGRECO	Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg / Ministro de Desarrollo Urbano y la firma EMACO S.A.	Proyecto de Acta Acuerdo	Redeterminación de precios	Min. Desarrollo Urbano	-\$ 125.180,32	19 21/07/2015 al 18/08/2015	9	19 21/07/2015 al 18/08/2015	Miguel Lico	Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
29	12960251	2014	Obra	Dictamen	IF-2015-20197257/PGAAP YF	Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg / Ministro de Desarrollo Urbano y la firma EMACO S.A.	Licitación Pública	Redeterminación de precios	Min. Desarrollo Urbano	\$ 59.000,00	19 21/07/2015 al 18/08/2015	9	19 21/07/2015 al 18/08/2015	Miguel Lico	Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
30	19885409	2015	Sumin.	Dictamen	IF-2015-32480511/PG	Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras	Licitación Pública	Preadjudicación	Min. de Hacienda	\$ 17.280.000,00	1 26/10/2015 al 27/10/2015	0	1 26/10/2015 al 27/10/2015	Rocio Garay	Encontrado en SADE y SGI	---
31	3516433	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-06551870/PG	Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que han de regir las concesiones de bienes del dominio de la Ciudad de diversos inmuebles de la calle Rafael Obligado de la Costanera Norte	Concesión de bienes de dominio público	Impugnación a Pliegos	DG de Concesiones MDE	---	15 25/03/2015 al 17/04/2015	5	15 25/03/2015 al 17/04/2015	Miguel Lico	Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
32	20447571	2015	Sumin.	Dictamen	IF-2015-23849694/DGRECO	Adquisición de "Mobiliario a Medida" destinado a los pisos 2º y 3º del edificio de esta Procuración General	Licitación Pública	Documentación proyectada p/ inicio procedimiento licitatorio	DGTAL PG	\$ 4.999.675,00	2 02/09/2015 al 04/09/2015	0	4 02/09/2015 al 08/09/2015	Susana Vives Heredia	No encontrado en SGI/Actuaciones, sí en SGI/Dictámenes	---
33	5507179	2014	Sumin.	Dictamen	IF-2015-03895785/PG	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Lagos, con destino a la Dirección General Espacios Verdes	Licitación Pública	Pliegos y Acto Aprobatorio de llamado	DGTAL Min. Ambiente y Espacio Público	\$ 23.000.000,00	3 03/03/2015 al 06/03/2015	0	5 02/03/2015 al 09/03/2015	Rocio Garay	Encontrado en SADE y SGI	---
				Dictamen	IF-2015-26108000/PG						4 11/09/2015 al 17/09/2015	0	6 11/09/2015 al 21/09/2015	Rocio Garay	Encontrado en SADE y SGI	---
34	6699729	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-27643276/PGAAP YF	Construcción de un quicho semicubierto - puerto pibes - sito en calle cantilo y la pampa, CABA	Licitación Privada	Pliegos	DGTAL Min. Desarrollo Social	\$ 526.512,50	8 21/09/2015 al 01/10/2015	0	9 18/09/2015 al 01/10/2015	Cecilia Donaire	Encontrado en SADE y SGI	---
35	12965166	2014	Obra	Dictamen	IF-2015-28587720/DGRECO	Trabajos de cambio de vidrios en la Escuela N° 15, D.E. N° 12 sita en Aranguren 2400	Licitación Privada	Convenio	DG Infraestructura Escolar	\$ 26.037,15	12 24/09/2015 al 13/10/2015	2	13 23/09/2015 al 13/10/2015	Susana Dono	Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal

N°	Exptes	Año	Depto	Tipo	N° de Prev / Dict	Descripción	Tipo	Materia	Organismo Consultante	Monto	Tramite de previos y dictámenes				Comentarios / Observaciones	Plazo producción y elevación de dictámenes
											Plazo Res. 163	Excedencia Legal	Plazo de gestión	Dictaminante		
36	8544482	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-18141425/PG	mantenimiento de la red pluvial y trabajos complementarios	Licitación Pública	Piegos	DGTAL Min. Medio Ambiente y Esp. Público	\$ 489.266.512,00	13	3	14	Evelin Patrizia Gottschau	Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
				Dictamen	IF-2015-28847426/PG			Aprobación y Adjudicación			01/06/2015 al 18/06/2015		01/06/2015 al 19/06/2015		Encontrado en SADE y SGI	---
37	20789002	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-32843458/PGAAP YF	Convenio Marco N° 15686/14 entre el Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas de la Argentina	Convenio	Addenda	DGTAL Min. Económico	---	3	0	6		Encontrado en SADE y SGI	---
											02/10/2015 al 07/10/2015		01/10/2015 al 09/10/2015			
38	18634106	2015	Sumin.	Dictamen	IF-2015-38288728/DGRECO	Asesoramiento jurídico el trámite de sanción emitida a favor de la firma DROGUERIA TEM S.R.L	Contratación Directa	Sanción	DG Compras y Contrataciones	---	12	2	13		Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
											09/10/2015 al 28/10/2015		08/10/2015 al 28/10/2015			
39	3378837	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-34250919/PGAAP YF	Puesta en valor del predio ubicado en chivilcoy-gutenberg - vias del fcc urquiza", en el ámbito de la comuna n° 11	Contratación Directa	Piegos	Junta Comunal 11	\$ 669.565,00	26	16	36	Cristina Carballo	Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
											19/10/2015 al 25/11/2015		16/10/2015 al 11/12/2015			
40	12333376	2014	Obra	Dictamen	0054 - IF-2016-01186863/DGRECO	La Subsecretaria de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la Empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. convienen en aprobar la Primera y Segunda Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra: "S/Trabajos de Instalación Eléctrica en el Edificio del Jardín Mitre D. E. N° 19	Proyecto de Acta Acuerdo	Redeterminación de precios	DG Infraestructura Escolar	\$ 296.275,78	4	0	5	Maria Rosa Busnelli	Encontrado en SADE y SGI	---
											28/10/2015 al 03/11/2015		27/10/2015 al 05/11/2015			
41	33869870	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-36020214/PGAAP YF	Convenio a suscribir entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E. (Buenos Aires Playa)	Convenio	Ejecución de obras y tareas de mantenimiento	DGTAL Jefatura de Gabinete	\$ 2.560.923,14	41	31	43	Susana Dono	Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
											05/11/2015 al 13/01/2016		03/11/2015 13/01/2016			
42	4656176	2015	Sumin.	Dictamen	IF-2015-38379566/PGAAP YF	Servicio de Gerenciamiento de Planta de Tratamiento Integral y de Recuperación de Residuos de material según Pliego de Especificaciones Técnicas	Concurso Público Nacional	Piegos	DGTAL Min. Medio Ambiente y Esp. Público	\$ 12.000.000,00	3	0	4	Alicia Rossi	Encontrado en SADE y SGI	---
											16/11/2015 al 18/11/2015		12/11/2015 al 19/11/2015			
43	36449275	2015	Sumin.	Dictamen	IF-2016-03053959/PGAAP YF	Prorrogar la Orden de Compra N° 8056-2795-15, emitida a favor de la firma Asante Servicios de Información S.A.	Compra y Contratación	Prórroga de Orden de Compra	DG Compras y Contrataciones	---	7	0	9	Rocio Garay	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	---
											19/11/2015 al 01/12/2015		18/11/2015 al 02/12/2015			
43	36449275	2015	Sumin.	Dictamen	IF-2016-03053959/PGAAP YF	Prorrogar la Orden de Compra N° 8056-2795-15, emitida a favor de la firma Asante Servicios de Información S.A.	Compra y Contratación	Prórroga de Orden de Compra	DG Compras y Contrataciones	---	25	15	33	Susana Vives Heredia	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	Excede plazo legal
											02/12/2015 al 15/01/2016		25/11/2015 al 19/01/2016			

N°	Exptes	Año	Depto	Tipo	N° de Prev / Dict	Descripción	Tipo	Materia	Organismo Consultante	Monto	Trámite de previos y dictámenes				Comentarios / Observaciones	Plazo producción y elevación de dictámenes
											Plazo Res.163	Excedencia Legal	Plazo de gestión	Dictaminante		
44	36562045	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-37572652/PG	comodato los sectores de Puerto Madero que se identifican en la cláusula primera a los fines de instalar en ellos estaciones de bicicletas con tecnología automática	Convenio	Cede en comodato	DGTAL Min. Desarrollo Urbano	---	1 01/12/2015 al 02/12/2015	0	2 30/11/2015 al 02/12/2015	Alicia Rossi	Encontrado en SADE y SGI	---
45	6804238	2014	Obra	Dictamen	IF-2016-03032941/PGAAP YF	Rehabilitación y Mantenimiento de aceras de la Ciudad de Buenos Aires - Zona 9	Proyecto de Acta Acuerdo	Redeterminación de precios	DG Planificación y Presupuesto	\$ 627.207,48	19 14/12/2015 al 15/01/2016	9	23 10/12/2015 al 19/01/2016	Carlos Bonfiglio	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	Excede plazo legal
46	16582680	2014	Obra	Dictamen	IF-2015-00290186/PGAAP YF	contratación de los trabajos de tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento en los edificios escolares	Licitación Pública	Pliegos	DG Obras Públicas y Contrataciones	\$ 77.628.526,71	4 05/01/2015 al 09/01/2015	0	7 29/12/2014 al 09/01/2015	Maria Rosa Busnelli	Encontrado en SADE y SGI	---
				Dictamen	IF-2015-20913723/PG			Adjudicación		\$ 94.830.844,49	4 03/08/2015 al 07/08/2015	0	5 31/07/2015 al 07/08/2015	Alicia Rossi	Encontrado en SADE y SGI	---
				Dictamen	IF-2015-04340635/DGRECO	Nivelación de Tapas de Servicio Público y Sellado de Juntas y/o Fisuras en pavimento de Hormigón Zona 4	Proyecto de Acta Acuerdo	Redeterminación de precios	Min. Ambiente y Espacio Público	\$ 9.360,87	49 05/01/2015 al 16/03/2015	39	55 22/12/2014 al 17/03/2015	Evelin Patrizia Gottschau	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	Excede plazo legal
48	12282622	2014	Obra	Dictamen	IF-2015-00120315/PGAAP YF	Transferencia del dominio entre los firmantes, mediante contratos de compraventa o permuta de los inmuebles sitos en calle Uspallata 3102/3120/3160/3172/3196 y en Carlos Pellegrini N° 211/291	Convenio	Acto Administrativo Preparatorio para addenda	DG Compras y Contrataciones - Min. Hacienda	---	3 30/12/2014 al 06/01/2015	0	3 30/12/2014 al 06/01/2015	Alicia Rossi	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	---
49	82200729	2015	Sumin.	Dictamen	IF-2015-04339997/DGRECO	Incumplimiento de la empresa líderes consultores de seguridad srl hospital tobar garcia por desaparición de artefactos de luz	Licitación Pública	Sanción	DG Compras y Contrataciones - Min. Hacienda	\$ 849,77	26 03/02/2015 al 13/02/2015	16	30 02/02/2015 al 17/03/2015	Cristina Carballo	Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
50	154673	2012	Obra	Dictamen	Visualizado por SGI, sin número de Dictamen	Recurso Jerárquico en subsidio al de reconsideración, interpuesto por "FRIENDS FOOD S.A." contra los términos de la Resolución N° 452/UCAS/2012	Licitación Pública	Recurso contra sanción	DGTAL Min. De Salud	\$ 1.849,49	---	---	---	Cristina Carballo	Expte en papel, no está en el SADE. Sólo se visualiza dictamen a través de SGI, pero no lo pases internos.	---
51	18564334	2014	Sumin.	Dictamen	Visualizado por SGI, sin número de Dictamen	Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud	Licitación Pública	Pliegos	DGTAL Min. De Salud	---	2 07/01/2015 al 09/01/2015	0	2 07/01/2015 al 09/01/2015	Rocio Garay	El número del expte informado era incorrecto y fue corregido en el relevamiento muestral. No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	---
				Dictamen	Visualizado por SGI, sin número de Dictamen			Aprobación y Adjudicación			3 06/03/2015 al 09/03/2015	0	3 05/03/2015 al 09/03/2015	Susana Vives Heredia		
				Dictamen	Visualizado por SGI, sin número de Dictamen											

N°	Exptes	Año	Depto	Tipo	N° de Prev / Dict	Descripción	Tipo	Materia	Organismo Consultante	Monto	Tramite de previos y dictámenes				Comentarios / Observaciones	Plazo producción y elevación de dictámenes
											Plazo Res.163	Excedencia Legal	Plazo de gestión	Dictaminante		
52	2698367	2013	Sumin.	Dictamen	Visualizado por SGI, sin número de Dictamen	Servicio de Alumbrado Público en la Zona 5	Licitación Pública	Reclamo	Min. Ambiente y Espacio Público	\$ 211.140,00	---	---	---	---	Expte en papel, no está en el SADE. Sólo se visualiza dictamen a través de SGI, pero no lo pases internos.	---
53	1496903	2011	Sumin.	Dictamen	IF-2015-08807052/PGAAP YF	Sistema de trazabilidad e identificación unívoca de producción" en el marco del concurso "buenos aires innovación y diseño y management 2011"	Acta Acuerdo	Reclamo	DG Empleo Min.de Desarrollo Económico	---	---	---	---	---	Expte en papel, no está en el SADE. Sólo se visualiza dictamen a través de SGI, pero no lo pases internos.	---
54	961921	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-18970503/PGAAP YF	La firma Mejores Hospitales S.A solicita denegatoria de disposición que deniega redeterminación en el marco de LP de obra "Readecuación de Núcleos Sanitarios en el Edificio del Min. de Salud de obra	Licitación Pública	Recurso contra redeterminación provisoria de precios	DGTAL Min.de Salud	---	---	---	---	---	Expte en papel, no está en el SADE. Sólo se visualiza dictamen a través de SGI, pero no lo pases internos.	---
55	1419258	2009	Obra	Dictamen	Visualizado por SGI, sin número de Dictamen	Condiciones para el otorgamiento de uso y explotación a t' titulo oneroso de un espacio ubicado en el Museo "José Hernández" en CABA	Concesión bienes de dominio público	Pliegos	DG de Concesiones MDE	---	---	---	---	Maria Rosa Busnelli	Expte en papel, no está en el SADE. Sólo se visualiza dictamen a través de SGI, pero no lo pases internos.	---
56	7300070447	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-20270327/PG	Construcción y ejecución del proyecto edificio de servicios grales. Y operativos para el personal de metrorías S.A.	Licitación Pública	Pliegos	---	\$ 12.131.973,92	---	---	---	---	El expte fue puesto a disposición en SBASE, pero no se pudo observar los pases de producción y elevación del dictamen.	---
57	AC 0073000569 02-14	2014	Obra	Dictamen	IF-2015-21227561/PG	Provisión y montaje de un torno bajo piso a instalar en el taller Rancagua de la línea 8	Licitación Pública	Pliegos	---	---	---	---	---	---	El expte fue puesto a disposición en SBASE, pero no se pudo observar los pases de producción y elevación del dictamen.	---
58	22082272	2015													No localizado en sistema SADE ni SGI	---
59	2447535	2012	Obra	Dictamen	Visualizado por SGI, sin número de Dictamen	Obra Nueva Escuela N° 18, D.E. N° 11, sita en Morón y Guallequaychú de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Licitación Pública	Redeterminación de precios	DG Infraestructura Escolar	---	---	---	---	---	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	---
60	2982854	2014	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	No localizado en sistema SADE ni SGI	---
61	2009400	2013	Obra	Dictamen	IF-2016-18906344/PGAAP YF	Paso bajo nivel de la Av. San Martín y Vías del FFCC Urquiza	Licitación Pública	Ampliación del Contrato	AUSA	\$ 1.166.367,93	---	---	---	---	No localizado en sistema SADE ni SGI	---
62	01-0003-00-2014	2014	Obra	Dictamen	IF-2016-13490921/DGRECO	Paso bajo nivel de la Av. Beiro y Vías del FFCC Urquiza	Modificación de Alcance	Pliegos	AUSA	\$ 203.217,12	---	---	---	---	No localizado en sistema SADE ni SGI	---

N°	Exptes	Año	Depto	Tipo	N° de Prev / Dict	Descripción	Tipo	Materia	Organismo Consultante	Monto	Tramite de previos y dictámenes				Comentarios / Observaciones	Plazo producción y elevación de dictámenes
											Plazo Res. 163	Excedencia Legal	Plazo de gestión	Dictaminante		
63	37693902	2015	Obra	Dictamen	IF-2015-38136636/DGRECO	contratación y ejecución de las obras de remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor de los pisos segundo y tercero del edificio de la PG	Licitación Pública	Proyecto de resolución por adicional de obra	DG Obras Públicas y Contrataciones	\$ 74.125,52	17 09/12/2015 al 09/01/2016	7	17 09/12/2015 al 09/01/2016		Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
64	0073-00076191-15	2015	Obra	Dictamen	IF2016-00068239/PGAAP YF	Ejecución proyecto fabricación y montaje de la cubierta correspondiente a la ampliación del taller Lacarra de la línea E	Licitación Pública	Pliegos	SBASE	\$ 13.000.000,00	---	---	---	---	---	---
65	18043858	2014	Sumin.	Dictamen	IF-2015-02025145/PG	Provisión de Luminarias LED con Telegestión, y un Sistema Integrado de Telegestión, para la Reconversión, Actualización Tecnológica y Eficiencia Energética del Sistema de Alumbrado Público	Licitación Pública	Ampliación y prórroga	DGTAL Min. Medio Ambiente y Esp. Público	US\$ 5.226.535,35	17 05/01/2015 al 28/01/2015	7	20 30/12/2014 al 29/01/2015	Rocio Garay	Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
66	17323013	2014	Obra	Dictamen	IF-2015-00653247/PG	Rehabilitación inicial y total de arterias urbanas y mantenimiento periódico, incluyendo baches y reclamos y cierres de empresas de servicios públicos de las calles y/o arterias	Licitación Pública	Ampliación	DGTAL Min. Medio Ambiente y Esp. Público	\$ 47.540.360,14	6 07/01/2015 al 15/01/2015	0	8 05/01/2015 al 15/01/2015	Evelin Patrizia Gottschau	No encontrado en SGI/Actuaciones, sí en SGI/Dictámenes	---
67	9088766	2014	Sumin.	Previo	PV-2015-03590271/DGRECO	Servicio de Limpieza General para ser prestado en las sedes de la Agencia de Sistemas de Información	Licitación Pública	Redeterminación de precios	Agencia de sistemas de información (mmgc)	\$ 303.342,95	38 06/01/2015 al 03/03/2015	28	38 06/01/2015 al 03/03/2015	Rocio Garay	Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
				Dictamen	IF-2015-16763302/DGRECO						46 06/05/2015 al 02/06/2015	36	46 06/05/2015 al 02/06/2015		Encontrado en SADE y SGI	Excede plazo legal
68	11244823	2014	Obra	Dictamen	IF-2015-00574891/PG	Construcción de un centro de transbordo de pasajeros que utilizan el sistema de buses medianos (combis) en la zona de puerto madero	Licitación Pública	Adjudicación	DG Obras Públicas y Contrataciones	17.529.815.	5 08/01/2015 al 15/01/2015	0	7 06/01/2015 al 15/01/2015	Alicia Rossi	Encontrado en SADE y SGI	---
69	9063591	2014	Obra	Dictamen	IF-2015-00651572/PGAAP YF	Impermeabilización de azoteas" en la escuela de educación media n° 2	Contratación Directa	Adjudicación	DG Obras Públicas y Contrataciones	\$ 790.020,00	5 08/01/2015 al 15/01/2015	0	6 07/01/2015 al 15/01/2015	Cecilia Donaire	Encontrado en SADE y SGI	---
70	14088443	2014	Sumin.	Dictamen	IF-2015-00563147/PG	Servicio Integral de Limpieza de distintas instalaciones de la Policía Metropolitana"; cuya erogación proyectada era de \$ 18.000.000	Licitación Pública	Adjudicación	DG Obras Públicas y Contrataciones	\$ 17.949.600,00	2 12/01/2015 al 14/01/2015	0	4 08/01/2015 al 14/01/2015	Rocio Garay	Encontrado en SADE y SGI	---

N°	Exptes	Año	Depto	Tipo	N° de Prev / Dict	Descripción	Tipo	Materia	Organismo Consultante	Monto	Tramite de previos y dictámenes				Comentarios / Observaciones	Plazo producción y elevación de dictámenes
											Plazo Res.163	Excedencia Legal	Plazo de gestión	Dictaminante		
71	3529718	2013	Obra	Previo	PV-2015-04669677/DGRECO	Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares (Etapa 2.2)	Licitación Pública	Redeterminación de precios	DG Coord. Legal e Institucional (megc)	\$ 2.001.632,13	46	36	49	Miguel Lico	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	Excede plazo legal
				12/01/2015 al 19/03/2015	08/01/2015 al 25/03/2015											
				Dictamen	IF-2016-17766850/PGAAP YF						23	13	24	Susana Dono	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	Excede plazo legal
											15/06/2015 al 19/07/2015		13/06/2015 al 19/07/2015			
72	15306705	2014	Obra	Dictamen	IF-2015-02103454/DGRECO	Incumplimiento de la Orden de Compra Nº20.306/2014, emitida a favor de la firma LABORATORIOS IGALTEX SRL	Contratación Directa	Sanción	DG Obras Públicas y Contrataciones	\$ 1.894,14	12	2	18	Cristina Carballo	No encontrado en SGI/Actuaciones, si en SGI/Dictámenes	Excede plazo legal
											16/01/2015 al 03/02/2015		09/01/2015 al 04/02/2015			
73	13313388	2014	Sumin.	Dictamen	IF-2015-00562654/PG	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por los efectores de Salud	Licitación Pública	Adjudicación	DGTAL Min. De Salud	\$ 16.059.360,00	1	0	1	Rocio Garay	Encontrado en SADE y SGI	---
											12/01/2015 al 14/01/2015		12/01/2015 al 14/01/2015			
74	13313433	2014	Sumin.	Dictamen	IF-2015-00562654/PG	Servicio de Operación Logística, que comprenda el almacenamiento, control de stock y distribución de los medicamentos, productos médicos e insumos biomédicos, para su entrega en Hospitales y Centros de Salud	Licitación Pública	Adjudicación	DG Compras y Contrataciones - Min. Hacienda	25.374.870	1	0	2	Rocio Garay	Encontrado en SADE y SGI	---
											12/01/2015 al 13/01/2015		12/01/2015 al 15/01/2015			

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Anexo III– Determinación de Riesgos

Matriz de riesgos

En todo contexto organizacional, el riesgo se define como la posibilidad de ocurrencia de un acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es la posibilidad de que la ocurrencia o no ocurrencia de un evento impida a la organización alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los riesgos pueden identificarse como:

- **Riesgo inherente:** Propio de la naturaleza y actividades de la entidad.
- **Riesgo de Detección:** Propio de las actividades que realiza el auditor. La planificación de técnicas de muestreo estadístico, sobre universos heterogéneos, obliga al auditor a aplicar muestreo según el criterio del mismo, lo cual aumenta los riesgos de no detección de desvíos.
- **Riesgo de Control Interno:** Propio del sistema de control interno de la entidad.

En la presente auditoria, se procedió a identificar los riesgos de la siguiente manera: se estableció el tipo de atención que había que prestarle a las diversas actividades del organismo, con referencia a sus posibles desvíos e inclinaciones, y la profundidad y características de los procedimientos por aplicar.

Se establece en el presente proyecto de auditoria como “Mega candidato” a la Procuración General” y como “Candidato” a la Dirección Jurídica de

Contrataciones” que depende de la Dirección General de Relaciones Contractuales”.

La medición de los riesgos se realizó de acuerdo a la mensurabilidad de algunas características como las siguientes:

1. Ambiente de control (cubre riesgo de control interno);
2. Actividades de control (cubre riesgo de control interno);
3. Supervisión y monitoreo (cubre riesgo de control interno);
4. Información y comunicación (cubre riesgo de control interno);
5. Susceptibilidad (cubre riesgo inherente);
6. Complejidad (cubre riesgo de no detección);
7. Tamaño (cubre riesgo de no detección);
8. Interés de la Gestión;
9. Cambios de personas (cubre riesgos de control interno).

Ambiente de control. Este criterio refleja la confianza que tiene la superioridad del ente respecto a su compromiso en materia de control interno. Al respecto, las políticas y los procedimientos que han sido documentados son fundamentales; por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en ambiente de control cuando: hay un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos se produce una pronta detección y solución de los errores; experiencia y trayectoria laboral de los funcionarios que llevan a cabo la gestión; cantidad y capacidad de los Recursos Humanos profesionales (letrados) para efectuar la tramitación de los dictámenes y la capacitación específica acorde a sus tareas del personal tanto administrativo como profesional, recursos tecnológicos adecuados al cumplimiento de las tareas.

Actividades de control. Este criterio es adoptado a fin de considerar la adecuada asignación de responsabilidad y la delegación de autoridad, para cumplir con las metas y objetivos organizacionales y las funciones de operación, incluyendo la responsabilidad por los sistemas de información y autorizaciones para cambios, la existencia de una clara segregación de funciones, propia de la organización auditada.

Supervisión y monitoreo: es la actividad desarrollada por funcionarios jerárquicos respecto al seguimiento de los dictámenes registrados en SGI con el objeto que no se detecten diferencias entre lo cargado por los letrados y lo que detectan las autoridades responsables de la función control, Se realizan comunicaciones o intimaciones a los letrados a fin de que los corrijan y actualicen.

Información y comunicación: Verificación de la existencia de un sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita producir información oportuna y competente entre las distintas áreas y jurisdicciones que se interrelacionen en la gestión jurídica de los dictámenes.

Susceptibilidad: Constituye la evaluación de riesgos inherentes, entendidos estos como dictámenes en trámite y terminados. Es un riesgo inherente acorde a la naturaleza intrínseca de la operación.

Complejidad: Este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo. La complejidad se puede deber a varios factores, como por ejemplo: la naturaleza de las actividades, el número procesos involucrados: Procesos Administrativos propios del área (circuitos) y los pedidos de informes a otras áreas del GCBA

El alcance de la automatización, cada letrado con una clave de acceso debe cargar la actualización del estado de las actuaciones, que a su vez los mandos medios deben controlar.

Tamaño: Este criterio mide la materialidad del proyecto de auditoria. El tamaño corresponde al volumen de documentos: 1256 intervenciones con dictámenes o previos.

Cambios: Este criterio refleja los cambios institucionales. Habiéndose ya seleccionado el candidatos de auditoria, y teniendo en cuenta el análisis de información objetiva, se procede en primer término, a categorizar según su importancia, los diversos factores riesgos –siendo 9 el más importante a tener en cuenta, y 1 el menos importante, para luego establecer, al interior de cada tipo de riesgo, su valor del 1 al 3, siendo su sistema de gradación, el siguiente:

Interés de la gestión: Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoria, a partir de los intercambios con la gestión del ente y de su predisposición a ser controlado por el organismo externo. Si existe una actitud positiva hacia las funciones de rendición de cuentas, auditoría externa, contestación de la información requerida en tiempo oportuno, y que sea competente y suficiente.

- 1 = bajo control;
- 2 = control medio;
- 3 = alto control.

La multiplicación de factores de riesgo por su sistema de gradación, da un resultado. Sumados esos resultados, y dividiéndolos por la suma de los factores de riesgo, resulta un **coeficiente de riesgo**. Asimismo permitirá identificar las mayores amenazas a puntos de control clave, y se podrá confeccionar un adecuado sistema de control basándose en esa información.

Aspectos generales previos a la elaboración de la matriz de riesgo

Este equipo auditor constató que la Dirección Jurídica de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Relaciones Contractuales tiene cuestiones a resolver respecto a la organización administrativa, sobre todo a la elaboración de los listados de las actuaciones sometidas a consulta. La otra nota característica es la ausencia de un mecanismo formal e integral de regulación de las tareas lo cual conduce a problemas en la asignación de responsabilidades.

CANDIDATO: Dirección Jurídica de Contrataciones

Matriz de riesgos

Importancia (a)	Criterio	Factor de riesgo (b)	a x b
9	Interés en la gestión	1	9
8	Actividad de control	1	8
7	Ambiente de control	1	7
6	Supervisión y monitoreo	2	12
5	Información y comunicación	2	10
4	Susceptibilidad	3	12
3	Complejidad	3	9
2	Cambios	3	6
1	Tamaño	3	3
45 (c)	Total		76(d)
Coefficiente de riesgo de control (d / c) = 76/45 = 1,69			
